

Petróleos Mexicanos**Régimen Fiscal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-1-18T4I-02-0728

DE-145

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Evaluar los resultados de la aplicación del esquema impositivo a partir de los cambios realizados al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.

Alcance

Universo Seleccionado:	638,200,479.0 miles de pesos
Muestra Auditada:	638,200,479.0 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	100.0 %

Las contribuciones pagadas por Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus organismos subsidiarios correspondientes al ejercicio 2010, se integraron por 3,513,625.0 miles de pesos del Derecho sobre Extracción de Hidrocarburos; 523,598,069.0 miles de pesos del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos; 3,615,071.0 miles de pesos del Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía; 28,976.0 miles de pesos del Derecho para la Fiscalización Petrolera; 77,461,304.0 miles de pesos del Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización; 6,643,974.0 miles de pesos del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo; 143,279.0 miles de pesos del Derecho Adicional sobre Hidrocarburos; 4,032,226.0 miles de pesos del Derecho Único sobre Hidrocarburos; 721,726.0 miles de pesos del Derecho Especial sobre Hidrocarburos para Campos en el Paleocanal de Chicontepec; 1,771,760.0 miles de pesos del Derecho Especial sobre Hidrocarburos; 4,291,448.0 miles de pesos del Impuesto a los Rendimientos Petroleros; 9,776,284.0 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado; 1,863,187.0 miles de pesos del Impuesto General de Importación, y 739,550.0 miles de pesos del Derecho por Consumo de Aguas Nacionales.

Antecedentes

Petróleos Mexicanos (PEMEX) se creó el 7 de junio de 1938, y comenzó a operar a partir del 20 de julio del mismo año, mediante decreto del Poder Ejecutivo de la Unión por el cual se nacionalizaron todas las compañías extranjeras que entonces operaban en México.

El 16 de julio de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, mediante la cual se crearon estos últimos.

PEMEX y sus cuatro organismos subsidiarios [Pemex Exploración y Producción (PEP), Pemex Refinación (PR), Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) y Pemex Petroquímica (PPQ)] tienen la naturaleza de organismos descentralizados de la Administración Pública Federal (Gobierno Federal), que juntos conforman la industria petrolera de México.

Los organismos subsidiarios tienen los objetos siguientes:

- I. PEP: La exploración y explotación del petróleo y el gas natural; su transporte, almacenamiento en terminales y comercialización.
- II. PR: Los procesos industriales de refinación; la elaboración de productos petrolíferos y de derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas; el almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los productos y derivados mencionados.
- III. PGPB: El procesamiento del gas natural, de los líquidos del gas natural y el gas artificial; el almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de estos hidrocarburos, así como de derivados susceptibles de servir como materias primas industriales básicas.
- IV. PPQ: Los procesos industriales petroquímicos cuyos productos no forman parte de la industria petroquímica básica, así como su almacenamiento, distribución y comercialización.

PEMEX asignó a sus organismos subsidiarios los activos y pasivos necesarios para que pudieran realizar sus actividades, integrando así su patrimonio inicial. Además, se les proporcionó el personal necesario para realizar sus operaciones, y los organismos subsidiarios asumieron todas las obligaciones laborales inherentes. A la fecha de la asignación, no hubo cambio en los valores de los activos y pasivos asignados por PEMEX a los organismos subsidiarios.

Para 2010, las actividades de PEMEX y de los organismos subsidiarios fueron reguladas principalmente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y la Ley de Petróleos Mexicanos y su reglamento, conforme a las cuales el Estado realizará las actividades que le corresponden en exclusiva en el área estratégica del petróleo, demás hidrocarburos y la petroquímica básica, por conducto de PEMEX y sus organismos subsidiarios.

La Ley de Petróleos Mexicanos establece que los cuatro organismos subsidiarios continuarán realizando sus actividades en cumplimiento de su objeto, garantizando los compromisos asumidos y los que asuman en México y en el extranjero, hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita los decretos de reorganización respectivos y determine lo conducente, con base en la propuesta que le presente el Consejo de Administración de PEMEX.

Los organismos subsidiarios tienen fines productivos de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la autoridad legal para poseer bienes y administrar el negocio por sí mismos.

Las actividades estratégicas confiadas a PEMEX, PEP, PR y PGPB sólo podrán realizarse por ellos y no pueden ser delegadas ni subcontratadas.

El 28 de noviembre de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Petróleos Mexicanos, se adicionaron el artículo 3o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 1o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un párrafo tercero al artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que regulan la operación de PEMEX; cuyas implicaciones no afectaron la información presentada bajo las Normas de Información Financiera (NIF). Este marco legal comprende, entre otros aspectos, los siguientes:

- Se modificaron la estructura del Consejo de Administración de PEMEX, los procedimientos de contratación para las actividades de carácter productivo, se otorgó flexibilidad para invertir recursos excedentes de los ingresos que se generen, un régimen fiscal diferenciado que considera la complejidad de los campos y la emisión de bonos ciudadanos.

El 4 y 22 de septiembre de 2009, se publicaron el Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y el Reglamento de la Ley Reglamentaria, respectivamente, que regulan la aplicación de la Ley de Petróleos Mexicanos y se refieren, entre otros, a la vigilancia de PEMEX y sus organismos subsidiarios, así como a la relación con el Gobierno Federal.

El 4 de septiembre de 2009, el Consejo de Administración aprobó el estatuto orgánico de PEMEX, en vigor a partir del 25 de septiembre de 2009, actualizado el 9 de agosto de 2010, que establece la estructura, bases de organización y funciones de sus unidades administrativas y delimita las atribuciones y regulaciones internas del Consejo.

En relación con la información de los impuestos, derechos y aprovechamientos pagados por PEMEX y sus organismos subsidiarios, el procedimiento para su cálculo, así como la producción y venta de hidrocarburos de 1938 a 2010, PEMEX informó que “de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, PEMEX y sus organismos subsidiarios están obligados a conservar toda la documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, durante un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas. Sin embargo, como en el mismo Código Fiscal en su artículo 67 establece que las facultades de las autoridades fiscales se extinguen en un plazo máximo de 10 años

para determinar contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, así como para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, PEMEX y sus organismos subsidiarios determinaron conservar dicha información por ese plazo máximo.

“Se aportaron datos sobre los regímenes fiscales a que ha estado sujeto PEMEX y sus organismos subsidiarios, adjuntando información recopilada de documentos históricos publicados en anuarios estadísticos, bases de datos institucionales, etc., de 1938 a 2004 y de 2005 a 2010 de acuerdo a declaraciones presentadas y controles de la Gerencia Fiscal.

“Respecto al procedimiento de cálculo, se elaboró por periodos de años de todas las contribuciones y regímenes fiscales en que ha tributado PEMEX desde 1938 a la fecha, puntualizando que al igual que las cifras, la información de 1938 a 2005 se recopiló de documentos históricos.

“De 2006 a la fecha, el fundamento y procedimiento de cálculo de cada una de las contribuciones, productos y aprovechamientos a que está sujeto PEMEX y sus organismos subsidiarios, está establecido en la Ley de Ingresos de la Federación vigente en los años citados y en la Ley Federal de Derechos, Título Segundo, Capítulo XII, Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2005, y sus reformas publicadas el 1 de octubre de 2007, 13 de noviembre de 2008, 27 de noviembre de 2009 y 18 de noviembre de 2010”.

Resultados

1. *Modificaciones al régimen fiscal de PEMEX de 1938 a 2010*

El régimen fiscal de Petróleos Mexicanos (PEMEX) se ha venido modificando en diferentes periodos, como se muestra a continuación:

Entrada en vigor de 1938 a 1959

Entre los gravámenes que se impusieron posteriores a la expropiación petrolera se encuentran los siguientes:

- Impuesto sobre Producción de Petróleo.
- Impuesto del Timbre.
- Impuesto sobre Consumo de Gasolina (tasa 2.0%) tiene sus antecedentes en la Ley del Impuesto sobre Consumo de Gasolina, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1932.
- Impuesto Cedral sobre la Renta.
- Impuesto a la Explotación de los Recursos Naturales.
- Impuesto al Petróleo y sus Derivados, vigente a partir de 1948.

- Impuesto sobre Reventa de Lubricantes y Grasas, vigente a partir de 1959.

De esta manera, desde su creación hasta 1959, PEMEX cubría una amplia gama de impuestos, por lo que a partir de 1960 se decidió establecer un régimen fiscal específico.

Entrada en vigor de 1960 a 1982

En este periodo destaca la entrada en vigor del Impuesto Único.

Las principales adiciones y modificaciones ocurridas fueron:

- Impuesto Único, gravaba los Ingresos Brutos de PEMEX, sin deducción alguna (tasa 12.0%), vigente a partir del 1o. de enero de 1960.
- Impuesto sobre Consumo de Gasolinas (tasa 2.0%).
- Impuesto sobre Ingresos Brutos a la Petroquímica Básica (tasa 7.8%), vigente a partir de 1967 y aumentó para 1982 (tasa 15.0%).
- Impuesto sobre Venta de Gasolina (tasa 50.0%), vigente a partir del 20 de noviembre de 1974.
- Impuesto General de Exportación de Petróleo Crudo, vigente a partir de 1975 (tarifa variable).
- Impuesto General de Importación de Petróleo Crudo, vigente a partir de 1975 (tarifa variable).

En 1980, se abrogó el Impuesto sobre Consumo de Gasolinas y entró en vigor el Impuesto al Valor Agregado con una tasa del 10.0 y 6.0% para la zona fronteriza.

En 1982, se abrogó el Impuesto sobre Venta de Gasolina y entró en vigor el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Entrada en vigor de 1983 a 1992

En 1983, se reformó al marco fiscal de PEMEX, con la creación del Derecho sobre Hidrocarburos y el Derecho Extraordinario sobre Hidrocarburos, el cual entró en vigor en 1985, esquema que se complementó con otro derecho al que se le denominó Derecho Adicional sobre Hidrocarburos. Este nuevo esquema estuvo vigente hasta 1992.

- Derechos sobre Hidrocarburos:
 - Ordinario (tasa 40.7%) por exportación y por consumo en territorio nacional (39.7%).

- Extraordinario (tasa 15.7%) por la extracción de petróleo crudo y gas natural que se destine a exportaciones y por consumo en territorio nacional (13.7%), vigente a partir de 1985.
- Adicional (tasa 5.0%) del monto del Derecho sobre Hidrocarburos que correspondiera a los barriles de petróleo crudo y gas natural exportados.
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tasa 50.0% para gasolina; 25.0% para petrolíferos a partir de 1983, y 60.0 y 20.0% para gasolina y diesel, respectivamente, a partir de 1992).
- Impuesto al Valor Agregado (tasa del 15.0%, 6.0% en zona fronteriza y 20.0% a bienes y servicios de lujo a partir de 1983. A partir de noviembre de 1991, 10.0% en todo el país).
- Contribuciones causadas por la Importación de Aceites crudos de petróleo, Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, y Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso (tarifa variable).
- Impuesto General de Exportación (tarifa variable).
- Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes. Se pagaba un aprovechamiento del 41.6% sobre su rendimiento excedente que se determinaba multiplicando la diferencia entre el valor promedio ponderado mensual del barril de petróleo crudo mexicano y 14 dólares estadounidenses, por el volumen de exportación de hidrocarburos del mes.
- Aprovechamiento por erogaciones no deducibles en el Impuesto sobre la Renta (tasa 35.0%), vigente hasta el 31 de diciembre de 1992.

Entrada en vigor de 1993 a 2005

El 17 de julio de 1992 entró en vigor la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, con la cual se crearon los cinco organismos.

En 1993, se presentó un régimen de transición y en ese año se tributó bajo el mismo mecanismo vigente hasta 1992. A partir de 1994 y hasta 2005 el régimen fiscal quedó de la forma siguiente:

- Derecho sobre Hidrocarburos “Red Fiscal”. Sobre las ventas a terceros de PEMEX y organismos subsidiarios (tasa 60.8%). Al total se le acreditaban los derechos e impuestos siguientes:
 - Derecho sobre la Extracción de Petróleo. Se calculó sobre las ventas menos costos y gastos de exploración y explotación (tasa 55.0 y 52.3 %, para 1993 y 2005, respectivamente).

- Derecho Extraordinario sobre la Extracción de Petróleo. Se calculó sobre las ventas menos costos y gastos de exploración y explotación (tasa 20.0 y 25.5%, para 1993 y 2005, respectivamente).
- Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo. Se calculó sobre las ventas menos costos y gastos de exploración y explotación (tasa 1.1%).
- Impuesto a los Rendimientos Petroleros (tasas del 30.0 al 35.0% para 1993 y 2005, respectivamente).
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tasa variable).
- Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes (tasa 41.6 y 39.2% para 1993 y 2005, respectivamente).
- Impuesto al Valor Agregado (tasa 15.0% y 10.0% en zona fronteriza a partir de abril de 1995).
- Contribuciones causadas por la Importación de Aceites crudos de petróleo, Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, y Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso (tarifa variable).

Cuando el monto por acreditar fuera superior o inferior al Derecho sobre Hidrocarburos se reducían o incrementaban las tasas de los derechos sobre la Extracción de Petróleo y Extraordinario sobre la Extracción de Petróleo, en el porcentaje necesario para que el monto acreditable fuera igual a la cantidad a pagar por el Derecho sobre Hidrocarburos.

El 10 de noviembre de 2005, la Cámara de Diputados aprobó un nuevo régimen fiscal para PEMEX y sus organismos subsidiarios, vigente a partir del 1º de enero de 2006. El nuevo régimen contempló una transición gradual de cuatro años, del régimen anterior, con el propósito de que fuera menos gravoso y el organismo pudiera operar como una empresa petrolera eficiente.

Se consideró que el nuevo régimen fiscal contribuiría a mejorar la situación financiera de PEMEX, ya que la deuda en que se incurría para financiar los proyectos de inversión disminuiría en un monto similar al monto de impuestos ahorrados entre el nuevo régimen y el anterior.

Entrada en vigor de 2006 a 2007

El régimen fiscal representó un cambio de fondo en la tributación para PEP.

Se eliminó la “Red Fiscal” para todos los organismos y quedó de la forma siguiente:

- Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos (DOSH). Se calculó al aplicar tasas del 78.68 al 85.61%, según el rango en que se ubique el precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo mexicano exportado, a la diferencia entre el valor anual del

petróleo crudo y gas natural extraídos en el año y las deducciones permitidas. Vigente a partir de 2006.

- Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (DSHFE). Se pagó cuando en el año el precio promedio ponderado del barril de petróleo crudo exportado excedió los 22.00 dólares estadounidenses (tasas 1.0 a 10.0%). Vigente a partir de 2006.
- Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DESEP). Se aplicó la tasa del 13.1% sobre la diferencia entre el precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo mexicano y el precio considerado en la Ley de Ingresos de la Federación multiplicada por el volumen total de exportación acumulado de petróleo crudo mexicano en el mismo ejercicio. Vigente a partir de 2006.
- Derecho para el Fondo de Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía (DEFIME). Por el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año (tasa 0.05%). Vigente a partir de 2006.
- Derecho para la Fiscalización Petrolera (DFP). Por el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año (tasa 0.003%). Vigente a partir de 2006.
- Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes (tasa 39.2% vigente hasta 2006).
- Derecho Adicional. Se aplicaría cuando la producción real de crudo fuera menor de la producción objetivo (tasa del 76.6%). Vigente de 2006 a 2007.
- Impuesto a los Rendimientos Petroleros (tasa 30.0%).
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tasa variable).
- Impuesto al Valor Agregado (tasa 15.0% y 10.0% en zona fronteriza).
- Impuesto General de Importación (tarifa variable).

Para el cálculo del DOSH se dedujeron el DSHFE, el DESEP, el DEFIME y el DFP.

Del 1o. de enero al 13 de noviembre de 2008

Se realizaron cambios en las tasas del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos y del Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía; se creó un nuevo derecho para campos abandonados y en proceso de abandono y se eliminó el Derecho Adicional, para quedar el régimen fiscal como sigue:

- Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos (tasa 74.0%).
- Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (tasas 1.0% al 10.0%).
- Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (tasa 13.1%).

- Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía (DEIME) (tasa variable para 2008, 0.15%).
- Derecho para la Fiscalización Petrolera (tasa 0.003%).
- Derecho Único sobre Hidrocarburos. Por el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraído de los campos abandonados y en proceso de abandono, sin deducción alguna (tasa variable del 37.0 al 57.0% de acuerdo al rango del precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo mexicano exportado).
- Impuesto a los Rendimientos Petroleros (tasa 30.0%).
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tasa variable).
- Impuesto al Valor Agregado (tasa 15.0% y 10.0% en zona fronteriza).
- Impuesto General de Importación (tarifa variable).

Para el cálculo del DOSH se dedujeron el DSHFE, el DESEP, el DEIME y el DFP.

Del 14 de noviembre de 2008 al 2009

Se crearon tres derechos más, el Derecho sobre Extracción de Hidrocarburos, Derecho Especial sobre Hidrocarburos para Campos en el Paleocanal de Chicontepec, y el Derecho Especial sobre Hidrocarburos para Campos en Aguas Profundas, que gravaron la extracción de hidrocarburos dependiendo de su ubicación, el régimen fiscal quedó como sigue:

- Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos (tasas 74.0 y 73.5% para 2008 y 2009, respectivamente).
- Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (tasas 1.0% al 10.0%).
- Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo (tasa 13.1%).
- Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía (tasa variable, para 2008 0.15% y para 2009 0.3%).
- Derecho para la Fiscalización Petrolera (tasa 0.003%).
- Derecho Especial sobre Hidrocarburos para Campos en el Paleocanal de Chicontepec (DESHPC). Por la diferencia entre el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos y las deducciones permitidas (tasa 71.5%).
- Derecho Especial sobre Hidrocarburos para Campos en Aguas Profundas (DESHAP). Se calcula por la diferencia entre el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos y las deducciones permitidas (tasa del 60.0 al 71.5% según el rango en el que se ubique el precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo exportado).

- Derecho Único sobre Hidrocarburos (tasa variable del 37.0 al 57.0%).
- Derecho sobre Extracción de Hidrocarburos (DSEH). Se calcula por el valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en los campos en el Paleocanal de Chicontepec y aguas profundas (tasa variable del 10.0% al 20.0% según el rango en el que se ubique el precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo exportado).
- Impuesto a los Rendimientos Petroleros (tasa del 30.0%).
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tasa variable).
- Impuesto al Valor Agregado (tasa 15.0% y 10.0% en zona fronteriza).
- Impuesto General de Importación (tarifa variable).

Para el cálculo del DOSH, se dedujeron el DESEP, el DSHFE; el DEIME y el DFP.

Para el ejercicio 2010

Se fusionaron los dos derechos especiales en un solo derecho, el Derecho Especial sobre Hidrocarburos, y se creó el Derecho Adicional sobre Hidrocarburos, aplicables a los campos del Paleocanal de Chicontepec, aguas profundas y segregados, para quedar el régimen como sigue:

- Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos (tasa 73.0%).
- Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (tasas 1.0% al 10.0%).
- Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (tasa 13.1%).
- Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía (tasa 0.4%).
- Derecho para la Fiscalización Petrolera (tasa 0.003%).
- Derecho Especial sobre Hidrocarburos. Por la diferencia entre el valor anual de la extracción de petróleo crudo y gas natural de los campos en el Paleocanal de Chicontepec, segregados y aguas profundas y las deducciones permitidas (tasas del 30.0 y 36.0% cuando la producción acumulada sea mayor a 240.0 millones de barriles de petróleo crudo en el campo de que se trate).
- Derecho sobre Extracción de Hidrocarburos (tasa 15.0%).
- Derecho Único sobre Hidrocarburos (tasa variable 37.0 al 57.0%).
- Derecho Adicional sobre Hidrocarburos. Aplicable cuando el valor promedio acumulado anual de petróleo crudo equivalente supere 60.0 dólares estadounidenses (tasa 52.0%).

- Impuesto a los Rendimientos Petroleros (tasa 30.0%).
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tasa variable).
- Impuesto al Valor Agregado (tasa 16.0% y 11.0% en zona fronteriza).
- Impuesto General de Importación (tarifa variable).

Para el cálculo del DOSH, se dedujeron el DESEP, el DSHFE, el DEIME y el DFP.

A continuación se presentan de forma gráfica las modificaciones descritas en párrafos precedentes:

MODIFICACIONES AL RÉGIMEN FISCAL DE PEMEX DE 1938 A 2010

DE 1938 A 1959			DE 1960 A 1982		DE 1983 A 1992		DE 1993 a 2005			2006-2007		DEL 1° DE ENERO AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008		DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL 2009		2010	
1938	1948	1959	1960	1980	1982	1983	1992	1993	1994	2005	2006	2007	2008	2009	2010		
Impuesto sobre Producción de Petróleo																	
Impuesto del Timbre																	
Impuesto sobre Consumo de Gasolina			Impuesto al Consumo de Gasolina (tasa 2.0%)		Impuesto al Valor Agregado												
Impuesto Cedular sobre la Renta																	
Impuesto a la Explotación de los Recursos Naturales																	
Impuesto al Petróleo y sus Derivados																	
Imp. s/Reventa de Lubricantes y Grasas																	
Impuesto Único (tasa 12.0%)																	
Impuesto sobre Ingresos Brutos a la Petroquímica Básica (tasa 7.8%)																	
Impuesto sobre Venta de Gasolina (tasa 50.0%)																	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios																	
Tasa fija																	
Tasa variable																	
Impuesto por la Exportación de Petróleo Crudo																	
Impuesto por la Importación de Petróleo Crudo																	
Contribuciones causadas por la importación de mercancías																	
Importación de Mercancías																	
Derecho sobre Hidrocarburos:																	
Derecho sobre Hidrocarburos "Red Fiscal" (tasa 60.8%)																	
Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos																	
Ordinario (tasas 39.7 y 40.7%)																	
Derecho Extraordinario sobre la Extracción de Petróleo (tasa 25.5%)																	
Derecho Extraordinario sobre la Extracción de Petróleo (tasas del 78.68 al 85.61%)																	
Derecho Extraordinario sobre la Extracción de Petróleo (tasas 74.0% y 73.5%)																	
Derecho Extraordinario sobre la Extracción de Petróleo (tasas 73.0% y 73.0%)																	
Derecho Extraordinario sobre la Extracción de Petróleo (tasas 13.7 y 15.7%)																	
Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (tasa 13.1%)																	
Derecho Adicional (tasa 5.0%)																	
Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo (tasa 1.1%)																	
Derecho Adicional (tasa 76.6%)																	
Derecho Adicional sobre Hidrocarburos (tasa del 52.0%)																	
Derecho sobre la Extracción de Petróleo (tasa 52.3%)																	
Derecho sobre Extracción de Hidrocarburos																	
(tasa del 10.0 al 20.0%)																	
(tasa 15.0%)																	
Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (tasas del 1.0 al 10.0%)																	
Derecho para (el Fondo de) la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía																	
(tasa 0.05%)																	
(tasa 0.15%)																	
(tasa 0.3%)																	
(tasa 0.4%)																	
Derecho para la Fiscalización Petrolera (tasa 0.003%)																	
Derecho Único sobre Hidrocarburos (tasa del 37.0 al 57.0%)																	
Derecho Especial sobre Hidrocarburos para Campos en el Paleocanal de Chicontepec (tasa del 71.5%)																	
Derecho Especial sobre Hidrocarburos (tasas del 30.0 y 36.0%)																	
Derecho Especial sobre Hidrocarburos para Campos en Aguas Profundas (tasa del 60.0 al 71.5%)																	
Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes																	
(tasa 41.6%)																	
(tasa 39.2%)																	
(tasa 6.5%)																	
Aprovechamiento por erogaciones no deducibles en el Impuesto sobre la Renta																	
(tasas del 30.0 al 35.0%)																	
Impuesto a los Rendimientos Petroleros																	
(tasa del 30%)																	

FUENTE: Información proporcionada por la Subgerencia de PEP y Corporativo de PEMEX, Ley Federal de Derechos y sus reformas, así como Ley de Ingresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales de 2005 a 2010.

Por lo expuesto, se concluye que el régimen fiscal de PEMEX (incluidos sus organismos subsidiarios) se ha modificado; sin embargo, no se ha logrado mejorar su situación financiera, debido a que se han reportado pérdidas, excepto 2006, en sus Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2005 a 2010, lo que ha sido influido también por la operación de esas entidades, como se señala en los resultados números 5 y 6 de este informe.

2. Ventas, contribuciones y aprovechamientos como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) y comportamiento de la producción de crudo y gas natural. 1938-2010

a) Contribuciones y aprovechamientos pagados por Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios como proporción del PIB

De 1938 a 1984 el importe total anual de los impuestos, derechos y aprovechamientos pagados por Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus organismos subsidiarios no tuvo representatividad en relación con el Producto Interno Bruto (PIB).

A partir de 1985 comenzó a incrementarse la carga tributaria, al igual que la proporción respecto al PIB, como se muestra a continuación:

CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS PAGADOS POR PEMEX Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS
COMO PORCENTAJE DEL PIB DE 1938 A 2010

(Millones de pesos)

Año	Millones de pesos (a)	Producto Interno Bruto (PIB) ^(b)	% del PIB
1938	-	355,701.0	0.0
1939	-	375,326.0	0.0
1940	-	380,232.0	0.0
1941	-	417,029.0	0.0
1942	-	441,560.0	0.0
1943	-	457,504.0	0.0
1944	-	494,301.0	0.0
1945	0.1	510,247.0	0.0
1946	0.1	543,364.0	0.0
1947	0.2	562,989.0	0.0
1948	0.2	585,067.0	0.0
1949	0.2	618,184.0	0.0
1950	0.3	678,284.0	0.0
1951	0.3	731,027.0	0.0
1952	0.3	760,464.0	0.0
1953	0.3	762,916.0	0.0
1954	0.4	838,964.0	0.0
1955	0.5	910,103.0	0.0
1956	0.5	972,657.0	0.0
1957	0.5	1,046,251.0	0.0
1958	0.5	1,101,455.0	0.0

Año	Millones de pesos (a)	Producto Interno Bruto (PIB) ^(b)	% del PIB
1959	0.6	1,134,563.0	0.0
1960	0.7	1,226,554.0	0.0
1961	0.8	1,279,532.0	0.0
1962	0.8	1,336,583.0	0.0
1963	0.9	1,437,390.0	0.0
1964	1.0	1,595,666.0	0.0
1965	1.0	1,693,780.0	0.0
1966	1.1	1,797,036.0	0.0
1967	1.1	1,902,251.0	0.0
1968	1.3	2,081,505.0	0.0
1969	1.4	2,152,664.0	0.0
1970	1.6	2,292,641.0	0.0
1971	1.8	2,378,900.0	0.0
1972	1.9	2,574,656.0	0.0
1973	2.3	2,777,052.0	0.0
1974	3.8	2,937,478.0	0.0
1975	7.7	3,106,221.0	0.0
1976	9.7	3,243,436.0	0.0
1977	19.8	3,353,410.0	0.0
1978	30.8	3,653,773.0	0.0
1979	62.4	4,008,122.0	0.0
1980	168.1	4,378,202.0	0.0
1981	242.7	4,751,470.0	0.0
1982	317.0	4,726,724.0	0.0
1983	1,345.3	4,561,930.0	0.0
1984	1,710.7	4,717,529.0	0.0
1985	2,742.0	4,820,734.0	0.1
1986	2,997.9	4,672,306.0	0.1
1987	10,192.2	4,752,784.0	0.2
1988	13,247.0	4,813,774.0	0.3
1989	18,778.0	5,011,404.0	0.4
1990	27,772.0	5,270,783.0	0.5
1991	29,437.0	5,492,934.0	0.5
1992	41,837.0	5,687,444.0	0.7
1993	44,424.0	5,797,846.0	0.8
1994	54,851.0	6,056,547.0	0.9
1995	92,587.0	5,679,682.0	1.6
1996	144,972.0	5,971,540.0	2.4
1997	159,485.0	6,376,550.0	2.5
1998	151,887.0	6,688,321.0	2.3
1999	208,826.0	6,947,806.0	3.0
2000	293,768.0	7,406,511.0	4.0
2001	263,463.0	7,394,060.0	3.6
2002	293,590.0	7,455,359.0	3.9
2003	382,442.0	7,555,804.0	5.1
2004	474,334.0	7,857,720.0	6.0
2005	593,989.3	8,103,680.0	7.3

Año	Millones de pesos (a)	Producto Interno Bruto (PIB) ^(b)	% del PIB
2006	607,738.8	8,501,258.0	7.1
2007	565,651.4	8,810,140.0	6.4
2008	778,296.1	8,942,350.0	8.7
2009	521,309.5	8,398,750.0	6.2
2010	638,200.5	8,860,703.0	7.2

FUENTE: Contribuciones pagadas por PEMEX y sus organismos subsidiarios proporcionadas por la Subgerencia de PEP y Corporativo de PEMEX y PIB del Banco de Información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

a) Importes correspondientes a contribuciones federales, incluye el IEPS a partir de 1992.

b) Base 2003.

Como se observa, de 2005 a 2008 se incrementó la proporción de 7.3% a 8.7%, éste constituyó el mayor porcentaje en el periodo analizado y es el año en que se presentó el PIB más alto.

b) Ingresos por ventas de PEMEX y sus organismos subsidiarios como proporción del PIB

De 1938 a 1982, los ingresos de las ventas de PEMEX y sus organismos subsidiarios no tuvieron representatividad respecto al PIB; en tanto que de 1983 a 2004 se incrementó la proporción del 0.1% al 9.8%, y en 2005 ascendió a 11.5% hasta llegar al 14.8% en 2008, el mayor porcentaje para 2010 disminuyó la proporción al llegar a 14.4%.

INGRESOS POR VENTAS DE PEMEX Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS COMO PORCENTAJE DEL PIB
1938 A 2010
(Millones de pesos)

Año	Nacionales	De exportación	Total	PIB ^(b)	% del PIB
1938	0.2	0.1	0.3	355,701.0	0.0
1939	0.2	0.1	0.3	375,326.0	0.0
1940	0.2	0.1	0.3	380,232.0	0.0
1941	0.2	0.2	0.4	417,029.0	0.0
1942	0.3	0.0	0.3	441,560.0	0.0
1943	0.3	0.1	0.4	457,504.0	0.0
1944	0.3	0.1	0.4	494,301.0	0.0
1945	0.4	0.1	0.5	510,247.0	0.0
1946	0.5	0.2	0.7	543,364.0	0.0
1947	0.6	0.3	0.9	562,989.0	0.0
1948	0.8	0.4	1.2	585,067.0	0.0
1949	1.0	0.3	1.3	618,184.0	0.0
1950	1.3	0.5	1.8	678,284.0	0.0
1951	1.5	0.5	2.0	731,027.0	0.0
1952	1.6	0.4	2.0	760,464.0	0.0

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010

Año	Nacionales	De exportación	Total	PIB ^(b)	% del PIB
1953	1.7	0.3	2.0	762,916.0	0.0
1954	2.0	0.5	2.5	838,964.0	0.0
1955	2.6	0.6	3.2	910,103.0	0.0
1956	3.0	0.6	3.6	972,657.0	0.0
1957	3.3	0.5	3.8	1,046,251.0	0.0
1958	3.7	0.3	4.0	1,101,455.0	0.0
1959	4.6	0.4	5.0	1,134,563.0	0.0
1960	5.5	0.2	5.7	1,226,554.0	0.0
1961	6.0	0.4	6.4	1,279,532.0	0.0
1962	6.3	0.3	6.6	1,336,583.0	0.0
1963	6.7	0.5	7.2	1,437,390.0	0.0
1964	7.5	0.5	8.0	1,595,666.0	0.0
1965	7.9	0.5	8.4	1,693,780.0	0.0
1966	8.4	0.6	9.0	1,797,036.0	0.0
1967	9.5	0.5	10.0	1,902,251.0	0.0
1968	10.5	0.5	11.0	2,081,505.0	0.0
1969	11.9	0.5	12.4	2,152,664.0	0.0
1970	12.9	0.5	13.4	2,292,641.0	0.0
1971	14.2	0.4	14.6	2,378,900.0	0.0
1972	15.7	0.3	16.0	2,574,656.0	0.0
1973	18.1	0.4	18.5	2,777,052.0	0.0
1974	30.7	1.6	32.3	2,937,478.0	0.0
1975	33.1	5.3	38.4	3,106,221.0	0.0
1976	38.5	7.0	45.5	3,243,436.0	0.0
1977	52.9	23.4	76.3	3,353,410.0	0.0
1978 ^(a)	59.1	41.8	100.9	3,653,773.0	0.0
1979 ^(a)	74.6	91.2	165.8	4,008,122.0	0.0
1980 ^(a)	95.4	239.5	334.9	4,378,202.0	0.0
1981	112.0	349.0	461.0	4,751,470.0	0.0
1982	163.0	916.0	1,079.0	4,726,724.0	0.0
1983	568.0	1,929.0	2,497.0	4,561,930.0	0.1
1984	947.0	2,783.0	3,730.0	4,717,529.0	0.1
1985	1,497.0	3,739.0	5,236.0	4,820,734.0	0.1
1986	3,017.0	3,736.0	6,753.0	4,672,306.0	0.1
1987	6,858.0	11,238.0	18,096.0	4,752,784.0	0.4
1988	14,705.0	14,831.0	29,536.0	4,813,774.0	0.6
1989	17,810.0	19,267.0	37,077.0	5,011,404.0	0.7
1990	25,981.0	28,385.0	54,366.0	5,270,783.0	1.0
1991	33,067.0	24,712.0	57,779.0	5,492,934.0	1.1
1992	51,068.0	25,935.0	77,003.0	5,687,444.0	1.4
1993	56,503.0	26,288.0	82,791.0	5,797,846.0	1.4
1994	64,117.0	31,043.0	95,160.0	6,056,547.0	1.6
1995	92,125.0	65,184.0	157,309.0	5,679,682.0	2.8
1996	130,844.0	101,149.0	231,993.0	5,971,540.0	3.9
1997	165,342.0	98,688.0	264,030.0	6,376,550.0	4.1
1998	184,781.0	72,206.0	256,987.0	6,688,321.0	3.8
1999	226,137.0	108,677.0	334,814.0	6,947,806.0	4.8
2000	292,880.0	175,387.0	468,267.0	7,406,511.0	6.3

Año	Nacionales	De exportación	Total	PIB ^(b)	% del PIB
2001	303,853.0	141,477.0	445,330.0	7,394,060.0	6.0
2002	314,271.0	167,166.0	481,437.0	7,455,359.0	6.5
2003	387,237.0	238,192.0	625,429.0	7,555,804.0	8.3
2004	449,013.0	324,574.0	773,587.0	7,857,720.0	9.8
2005	505,109.0	423,534.0	928,643.0	8,103,680.0	11.5
2006	546,738.0	515,757.0	1,062,495.0	8,501,258.0	12.5
2007	592,048.0	542,927.0	1,134,975.0	8,810,140.0	12.9
2008	679,754.0	644,418.0	1,324,172.0	8,942,350.0	14.8
2009	596,370.0	488,260.0	1,084,630.0	8,398,750.0	12.9
2010	683,853.0	592,908.0	1,276,761.0	8,860,703.0	14.4

FUENTE: Ventas nacionales y de exportación de PEMEX y sus organismos subsidiarios, proporcionadas por la Subgerencia de PEP y Corporativo de PEMEX y PIB del Banco de Información del INEGI.

- a) Los importes de 1978 a 1980 se tomaron del Anuario Estadístico de PEMEX de 1988, ya que la Subgerencia de PEP y Corporativo no la tenía disponible.
- b) Base 2003.

Conforme a lo anterior, en los últimos años se ha venido incrementando la proporción de los ingresos de PEMEX y sus organismos subsidiarios respecto al PIB.

c) Comportamiento de la producción de crudo y gas natural

En el cuadro siguiente se muestra la evolución histórica de la producción:

PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL DE 1938 A 2010

Año	Crudo (MB)	% de incremento (decremento)	Gas Natural (MMPC)	% de incremento (decremento)
1938	38,482	-	24,093	-
1939	42,891	11.5	32,004	32.8
1940	44,045	2.7	32,713	2.2
1941	43,031	-2.3	31,190	-4.7
1942	34,826	-19.1	29,509	-5.4
1943	35,153	0.9	23,851	-19.2
1944	38,197	8.7	24,334	2.0
1945	43,543	14.0	26,363	8.3
1946	49,240	13.1	26,053	-1.2
1947	56,289	14.3	32,871	26.2
1948	58,520	4.0	35,596	8.3
1949	60,902	4.1	44,853	26.0
1950	72,422	18.9	62,213	38.7
1951	77,308	6.7	85,533	37.5
1952	77,278	0.0	93,526	9.3
1953	72,433	-6.3	93,387	-0.1
1954	83,651	15.5	93,904	0.6

Año	Crudo (MB)	% de incremento (decremento)	Gas Natural (MMPC)	% de incremento (decremento)
1955	89,395	6.9	119,771	27.5
1956	90,660	1.4	125,135	4.5
1957	88,266	-2.6	163,930	31.0
1958	93,533	6.0	262,626	60.2
1959	96,393	3.1	329,364	25.4
1960	99,033	2.7	341,265	3.6
1961	106,773	7.8	360,506	5.6
1962	111,821	4.7	371,308	3.0
1963	114,850	2.7	401,515	8.1
1964	115,558	0.6	484,989	20.8
1965	117,931	2.1	493,157	1.7
1966	121,029	2.6	529,128	7.3
1967	132,920	9.8	572,832	8.3
1968	142,256	7.0	576,870	0.7
1969	149,661	5.2	609,056	5.6
1970	156,530	4.6	665,026	9.2
1971	155,878	-0.4	643,426	-3.2
1972	161,327	3.5	660,232	2.6
1973	164,881	2.2	676,750	2.5
1974	209,826	27.3	744,673	10.0
1975	261,540	24.6	786,458	5.6
1976	293,082	12.1	771,774	-1.9
1977	357,895	22.1	746,863	-3.2
1978	441,437	23.3	934,911	25.2
1979	533,322	20.8	1,064,559	13.9
1980	708,462	32.8	1,298,579	22.0
1981	843,933	19.1	1,482,205	14.1
1982	1,002,428	18.8	1,549,918	4.6
1983	972,924	-2.9	1,479,573	-4.5
1984	982,517	1.0	1,373,714	-7.2
1985	960,114	-2.3	1,315,373	-4.2
1986	886,092	-7.7	1,252,330	-4.8
1987	927,333	4.7	1,276,954	2.0
1988	917,061	-1.1	1,273,061	-0.3
1989	917,356	0.0	1,303,673	2.4
1990	930,023	1.4	1,332,789	2.2
1991	976,682	5.0	1,326,244	-0.5
1992	976,387	0.0	1,311,606	-1.1
1993	975,791	-0.1	1,305,408	-0.5
1994	980,062	0.4	1,323,007	1.3
1995	955,278	-2.5	1,372,128	3.7
1996	1,046,150	9.5	1,535,352	11.9
1997	1,103,110	5.4	1,630,531	6.2
1998	1,120,716	1.6	1,748,612	7.2
1999	1,060,700	-5.4	1,748,554	0.0
2000	1,102,379	3.9	1,712,661	-2.1
2001	1,141,368	3.5	1,646,397	-3.9

Año	Crudo (MB)	% de incremento (decremento)	Gas Natural (MMPC)	% de incremento (decremento)
2002	1,159,641	1.6	1,614,564	-1.9
2003	1,230,377	6.1	1,641,931	1.7
2004	1,238,141	0.6	1,673,684	1.9
2005	1,216,672	-1.7	1,758,573	5.1
2006	1,188,286	-2.3	1,954,981	11.2
2007	1,122,634	-5.5	2,211,337	13.1
2008	1,021,717	-9.0	2,532,223	14.5
2009	949,541	-7.1	2,566,198	1.3
2010	940,186	-1.0	2,562,288	-0.2

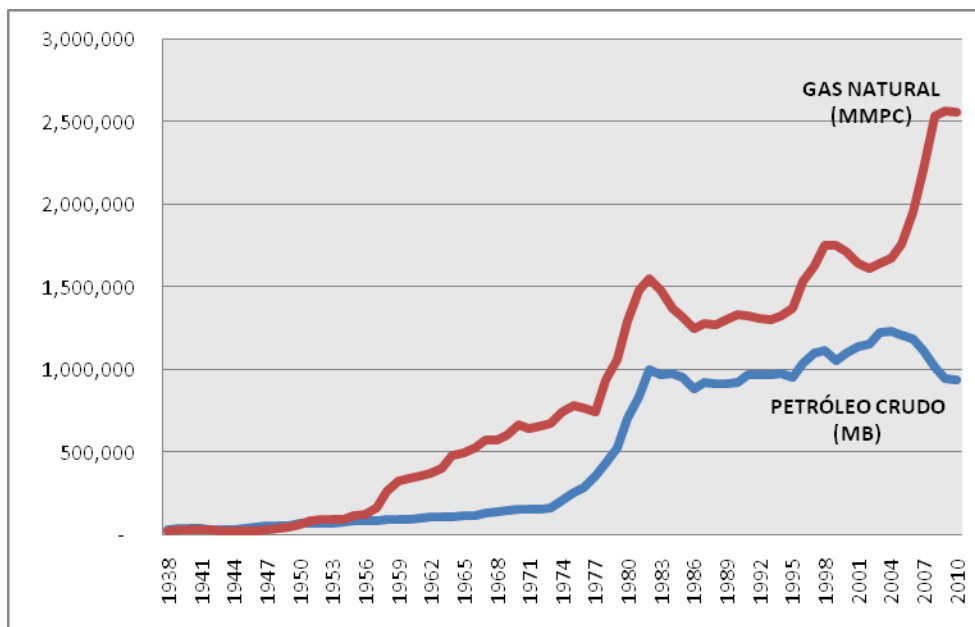
FUENTE: Cifras proporcionadas por la Subgerencia de PEP y Corporativo de PEMEX.

MB.- Miles de barriles.

MMPC.- Millones de pies cúbicos.

La representación gráfica del comportamiento histórico de la producción de petróleo crudo y gas natural se presenta a continuación:

PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL 1938-2010



FUENTE: Cifras proporcionadas por la Subgerencia de PEP y Corporativo de PEMEX.

MB.- Miles de barriles.

MMPC.- Millones de pies cúbicos.

Como se muestra en el cuadro y en la gráfica anteriores, de 1938 a 1947 la producción de crudo y gas natural tuvo crecimiento lento. En 1955 la producción de gas natural creció con mayor celeridad que la de crudo.

La producción de crudo tuvo un crecimiento importante en 1982, con 1,002,428 miles de barriles; pero disminuyó en 1983 y fue hasta 1996 cuando volvió a incrementarse a 1,046,150 miles de barriles, manteniendo su producción en niveles similares hasta 2008. En 2009 disminuyó la producción a 949,541 miles de barriles y en 2010 se registró una baja para quedar en 940,186 miles de barriles.

3. *Iniciativas que reformaron al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos*

A fin de evaluar el resultado de las modificaciones al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos (PEMEX), respecto de los resultados esperados, se analizaron las iniciativas de las reformas correspondientes, aprobadas por el Congreso de la Unión de 2005 a 2010¹, como se muestra a continuación:

- a) Iniciativa presentada en 2005, correspondiente al “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Capítulo XII, del Título Segundo, de la Ley Federal de Derechos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2005, vigente a partir del 1 enero de 2006.

La iniciativa “que reforma los artículos 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260 y 261, adiciona los artículos 260-A, 261-A y 261-B y deroga la subdivisión de las secciones primera y segunda, del ‘Derecho sobre Hidrocarburos’ y ‘del Derecho Adicional sobre Hidrocarburos’, en el capítulo XII, ‘Hidrocarburos’, de la Ley Federal de Derechos, con el fin de modificar el régimen fiscal de Petróleos Mexicanos”, fue suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Energía, dictaminada y aprobada por las cámaras de Senadores y de Diputados el 8 y 10 de noviembre de 2005, respectivamente.

Exposición de motivos

Se señala que PEMEX permanecía en una situación financiera negativa, ya que perdía sistemáticamente por la suma de pagos a realizar en cuanto a costos, más la carga fiscal, y acrecentaba las pérdidas producto del desembolso de los impuestos junto con la acumulación de los pasivos crecientes, lo que conducía inevitablemente a la disminución grave y continua de su patrimonio.

Objetivo del régimen fiscal propuesto

Fue crear un sistema fiscal que pudiera:

- Igualar la contribución que daría el régimen fiscal anterior durante el primer año para mantener los ingresos de la Federación y aumentarla en años subsecuentes.

¹ Se analizó la información medular de las iniciativas.

- Permitir a PEP operar en condiciones similares al resto de las compañías petroleras internacionales en lo que toca al uso de recursos propios.
- Ser competitivo -desde el punto de vista fiscal- con los sistemas fiscales de países equivalentes a México desde el punto de vista económico y geológico.
- Aumentar la rentabilidad de los proyectos de inversión y liberar gradualmente recursos para nuevos proyectos mitigando los niveles de endeudamiento de la empresa.

Conforme a dichos objetivos, se sugirió aplicar una estructura fiscal que distinguiera las actividades de exploración y producción del resto de las actividades industriales.

Conforme al nuevo régimen los organismos subsidiarios con actividades industriales Pemex Refinación (PR), Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) y Pemex Petroquímica (PPQ) serían sujetos a un esquema fiscal similar al del ISR (Impuesto sobre la Renta) denominado IRP (Impuesto a los Rendimientos Petroleros) conforme a la Ley de Ingresos, mientras que PEP pagaría tres derechos a la Federación, diferenciando las tasas aplicables a la producción de crudo y de gas natural, al igual que los hidrocarburos provenientes de proyectos nuevos y existentes.

Se replantearon las tasas para asegurar la contribución a la Federación que el régimen fiscal vigente generaría, con objeto de no crear distorsiones en el gasto público y permitir a PEMEX generar suficientes recursos que aseguraran su viabilidad financiera de mediano y largo plazos, y contar con los niveles de inversión requeridos para maximizar el valor de los recursos petroleros.

En la Exposición de Motivos, se consideró finalmente que el cambio de régimen fiscal a PEMEX era necesario, pero no suficiente para garantizar la viabilidad de la empresa y una mayor capacidad de producción de hidrocarburos. Refiere que las reformas que le dieran una mayor autonomía de gestión a la empresa y que aseguraran una efectiva rendición de cuentas por parte de la administración, serían indispensables como complemento de esa iniciativa.

Comentarios ASF

En 2006, la participación de las contribuciones y aprovechamientos pagados por PEMEX y sus organismos subsidiarios en los ingresos federales disminuyó en 3.3%, respecto del año anterior, ya que en el 2005 se pagaron 593,989,337.0 miles de pesos, el 40.0% de los ingresos federales por 1,485,888,208.1 miles de pesos y en 2006, 607,738,760.0 miles de pesos el 36.7% de los ingresos federales por 1,655,520,152.6 miles de pesos.

En cuanto a la producción de petróleo crudo y gas natural, en 2006 se registró una disminución de 28,386 miles de barriles (MB), ya que en 2005 se reportaron 1,216,672 MB y en 2006 1,188,286 MB; la producción de gas natural registró un aumento de 196,408 millones de pies cúbicos (MMPC), ya que en el primer año reportaron 1,758,573 MMPC y en 2006, 1,954,981 MMPC.

- b) Iniciativa presentada en 2007, correspondiente al “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de hidrocarburos y se derogan y reforman diversas disposiciones del Decreto que reforma diversas disposiciones del Título Segundo, Capítulo XII, de la Ley Federal de Derechos, publicado el 21 de diciembre de 2005”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, vigente a partir del 1 enero de 2008.

La iniciativa “que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos en materia de hidrocarburos” fue suscrita por senadores y diputados federales de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, dictaminada y aprobada por las cámaras de Diputados y de Senadores el 13 y 14 de septiembre de 2007, respectivamente.

Exposición de motivos

Señala que:

- El país estaba en un punto de quiebre en el cual existían riesgos de que se terminaran el petróleo y los recursos fiscales que de su explotación provenían.
- El país dependía básicamente del petróleo porque de él se obtenían más del 84.0% de la energía primaria, casi el 40.0% de los impuestos federales, más del 30.0% de los ingresos estatales y más del 20.0% de los ingresos municipales.
- Se obtenían de PEMEX recursos que se destinaban en su mayoría al gasto corriente, sueldos y salarios, así como para cubrir grandes déficits de las finanzas en los tres niveles de gobierno y se petrolizaron las finanzas públicas.
- De 1998 al 2005, los requerimientos de recursos del Gobierno Federal obligaron a PEMEX a pagar del 110.0 al 140.0% de sus utilidades.
- A PEMEX se le permitió invertir con crédito, no con recursos propios, principalmente para producir más petróleo y exportar más crudo. Pasó a ser exportador de materias primas e importador de productos manufacturados. Exporta petróleo crudo e importa gasolina, gas, diesel, petrolíferos y petroquímica. Genera valor y empleo en el extranjero, no en el país.
- Se necesita una reforma profunda que permita articular una política para darle seguridad energética al país, ahorrar energía, dar valor agregado a los productos, generar empleo y hacer de PEMEX una empresa pública más eficiente, eficaz y competitiva.

Objetivos de la reforma fiscal planteada:

- Garantizar la seguridad energética del país. México contaba con reservas de petróleo para 9.3 años, mientras que el promedio mundial de los países productores era de 40 años. En los últimos 10 años los ingresos de PEMEX pasaron de alrededor de “220 mil millones a 1 billón 62 mil millones de pesos”,

por una política de explotación intensiva de los yacimientos, en particular de Cantarell, para satisfacer las necesidades de gasto del Gobierno Federal, en detrimento de las reservas y su reposición.

- Agregar valor a la materia prima que el país está produciendo para ser autosuficiente en gasolinas y petrolíferos, y exportar petrolíferos en vez de petróleo crudo. El valor de las importaciones de gasolinas y otros petrolíferos se incrementó de manera sustantiva en los últimos tres años, pasando de poco menos de “2 mil 500 millones de dólares a más de 10 mil millones de dólares” en 2006.
- Despetrolizar las finanzas públicas. PEMEX pagaba al fisco el 56.0% de sus ingresos. Más del 90.0% del presupuesto federal se destinaba a gasto corriente; es decir, los recursos generados por la explotación de un recurso natural no renovable se estaba destinando al pago de sueldos y salarios. PEMEX había sido sometido a un régimen fiscal que lo había dejado prácticamente sin recursos para cubrir sus necesidades de servicio a la deuda, el pasivo laboral, así como para el desarrollo de las actividades estratégicas encomendadas por mandato constitucional y legal.
- Impulsar la producción de petroquímicos. La producción de PEMEX cayó de “19 millones a poco más de 10 millones de toneladas en 2006”.
- Impulsar la diversificación energética, sobre todo con base en fuentes renovables como la solar, eólica, bioenergéticas, nuclear y otras. El país dependía de los hidrocarburos en 84.0%, mientras que en el mundo ese porcentaje era sólo de 60.0%.
- Lograr mayor eficiencia en la administración y operación de los organismos del sector petrolero, así como avanzar en la investigación desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos. El organismo enfrentaba graves carencias y dificultades para realizar de manera satisfactoria las tareas de exploración, refinación, elaboración de productos derivados, así como actualización y mantenimiento de sus plantas industriales.
- Proteger el medio ambiente y contribuir eficazmente en la lucha contra el calentamiento global.

Finalmente, se señala que estas reformas fortalecerían a PEMEX, al disminuir su carga tributaria y permitirle disponer de recursos para exploración y reposición de reservas, refinación, modernización de infraestructura e investigación científica y tecnológica.

Comentarios ASF

Con base en información proporcionada por PEMEX y a la recaudación reportada en la Cuenta Pública 2007, el porcentaje que PEMEX pagó al Gobierno Federal correspondiente a 2007 fue de 31.2% como se muestra en el cuadro “Contribuciones

Pagadas por PEMEX y sus Organismos Subsidiarios respecto de los Ingresos Federales”, presentado en el resultado núm. 6 de este informe y no el 56.0% como se mencionó en la iniciativa.

Los objetivos establecidos en esta iniciativa, en relación con la carga tributaria de PEMEX, no se cumplieron, ya que en 2008 se observó un aumento de 4.6%, respecto al año anterior, en la participación de las contribuciones pagadas por PEMEX y sus organismos subsidiarios en los ingresos del Gobierno Federal, ya que en 2007 pagaron 565,651,416.0 miles de pesos, el 31.2% de los 1,811,214,168.0 miles de pesos de ingresos federales, y en 2008, 778,296,131.0 miles de pesos, el 35.8% de los 2,173,680,091.2 miles de pesos de la recaudación total del Gobierno Federal.

En cuanto a la producción de petróleo crudo, en 2008 se registró una disminución de 100,917 MB, ya que en 2007 se reportaron 1,122,634 MB, y en 2008, 1,021,717 MB; la producción de gas natural aumentó en 320,886 MMPC, ya que en 2007 se reportaron 2,211,337 y en 2008, 2,532,223 MMPC.

- c) Iniciativa presentada en 2008, correspondiente al “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2008, vigente a partir del 14 noviembre de 2008.

La iniciativa de “Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos”, presentada por el Ejecutivo Federal el 6 de mayo de 2008, fue dictaminada y aprobada por las cámaras de Diputados y de Senadores el 15 y 21 de octubre de 2008, respectivamente.

Exposición de motivos

Se establece que:

- Con el propósito de continuar los ajustes que permitieran promover mayores niveles de inversión en la industria petrolera, mediante la iniciativa se proponía adecuar el régimen fiscal aplicable a la explotación de los hidrocarburos.
- PEMEX es una de las mayores empresas petroleras en el ámbito mundial. En 2007 produjo 1,269 millones de barriles de petróleo crudo y 2,211 miles de millones de pies cúbicos de gas natural, sus ventas totales ascendieron a “1 billón 134 mil millones de pesos”; sin embargo, al ritmo de producción de 2007, las reservas probadas de petróleo crudo y gas natural se agotarían en menos de 10 años. Además, a partir de 2004 se observó una caída en los niveles de producción de hidrocarburos.
- Para contrarrestar la caída en la producción de hidrocarburos y mantener una plataforma petrolera que permitiera el suministro de los energéticos requeridos por la población, era necesario contar con un régimen fiscal que facilitara la exploración y explotación de campos de extracción de petróleo crudo y gas natural en las zonas en que, por sus características geológicas

especiales, requirieran de mayores inversiones, como es el caso de los ubicados en el Paleocanal de Chicontepec y en aguas profundas.

- Era necesario incorporar modificaciones que permitieran el desarrollo de proyectos en zonas con características geológicas complejas en condiciones de rentabilidad para PEMEX, por lo que se planteaba un régimen fiscal diferenciado que reconociera los mayores costos asociados a las diversas tecnologías que debían emplearse para la exploración y explotación de ese tipo de campos.

Objetivos de la reforma fiscal planteada:

- Promover un incentivo a la inversión para la exploración y explotación de nuevos yacimientos con características especiales.
- El esquema planteado permitirá reducir la carga fiscal de los proyectos por desarrollar en los campos en el paleocanal de Chicontepec y en los campos en aguas profundas.
- Garantizar al Estado un ingreso mínimo por la explotación de hidrocarburos de dichos campos, cuyo nivel dependerá de los precios del petróleo crudo.

Comentarios ASF

Con base en información proporcionada por PEMEX, en 2007 se produjeron 1,122,634 miles de barriles de petróleo crudo, como se muestra en el cuadro “Producción de Petróleo Crudo y Gas Natural de 1938 a 2010” del resultado núm. 2 de este informe y no los 1,269.0 millones de barriles de petróleo crudo mencionados en la iniciativa.

Los resultados esperados en relación con la producción de hidrocarburos para 2009 no se lograron, ya que la producción de petróleo crudo disminuyó 72,176 MB respecto del año anterior, porque para 2008 y 2009 PEMEX reportó 1,021,717 y 949,541 MB, respectivamente.

Sin embargo, la producción de gas natural aumentó en 33,975 MMPC, ya que en 2008 y 2009 se registraron 2,532,223 y 2,566,198 MMPC, respectivamente.

En cuanto a incentivar la inversión y reducir la carga fiscal, la participación en los ingresos del Gobierno Federal de las contribuciones pagadas por PEMEX y sus organismos subsidiarios disminuyó en 11.8%, ya que en 2008 se pagaron 778,296,131.0 miles de pesos, el 35.8% de los 2,173,680,091.2 miles de pesos de la recaudación federal y en 2009, 521,309,528.0 miles de pesos, el 24.0% de los 2,173,668,758.2 miles de pesos de ingresos federales totales.

- d) Iniciativa presentada en 2009, correspondiente al “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009, vigente a partir del 1 de enero de 2010.

La iniciativa de Decreto “que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos”, fue remitida por el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre de 2009, dictaminada y aprobada por las cámaras de Senadores y de Diputados el 30 y 31 de octubre de 2009, respectivamente.

Exposición de motivos

Se establece que:

- México ha avanzado en fortalecer a PEMEX mediante la aprobación de diversas disposiciones que le han permitido contar con un marco regulatorio y financiero más flexible para tener mayor capacidad de ejecución, y así poder explorar y explotar de manera eficiente un mayor número de yacimientos en las distintas geologías que tiene el país. El objetivo de estos cambios ha sido maximizar el valor de la renta petrolera, mantener un equilibrio en el que dicho organismo pudiera recuperar sus costos y sostener un nivel óptimo de inversión que permitiera una extracción eficiente.
- Dentro de la reforma energética que se realizó para transformar a PEMEX se establecieron nuevas facultades al Consejo de Administración de la paraestatal para que ésta cuente con una visión estratégica de mediano y largo plazos; ejecute las líneas de acción que de dicha visión se deriven; dé seguimiento de la instrumentación de los proyectos aprobados; evalúe objetivamente el desempeño de las distintas áreas, proyectos y funcionarios, y retroalimente la visión estratégica con la información obtenida.
- Dentro de la misma reforma se estableció un nuevo régimen para el proceso de contratación, tanto para las actividades sustantivas de carácter productivo, como para celebrar contratos con empresas con experiencia diversa, que proporcionen a PEMEX acceso a tecnologías de punta para complementar y extender el alcance de sus propias actividades.
- Estas acciones establecieron las bases para que PEMEX pudiera enfrentar la difícil situación por la que atravesaba el sector petrolero del país y que se caracterizaba por la declinación profunda y sostenida de la plataforma de producción. Estas circunstancias contribuyeron a que la situación financiera de la paraestatal fuera aún más precaria y que el Gobierno Federal enfrentara fuertes presiones en las finanzas públicas.
- En años recientes, con el fin de promover mayores niveles de inversión en la industria petrolera y acelerar la exploración y el desarrollo de nuevos pozos, el régimen fiscal aplicable a dicho organismo se ha transformado de manera importante, a fin de permitirle mantener los recursos necesarios para retomar su papel como uno de los principales ejes del desarrollo nacional. En el contexto de crisis económica internacional, un régimen fiscal que resultara atractivo para la inversión en nuevas áreas permitiría una mejor participación

del sector petrolero nacional en la recuperación económica, que se traduciría en beneficios para el país.

Objetivos de las modificaciones al régimen fiscal:

- Simplificar el régimen fiscal de PEMEX, dado que la estructura de costos de producción por barril en los pozos del Paleocanal de Chicontepec era tan elevada como la que se podía esperar en aguas profundas, se proponía establecer un solo régimen fiscal que aplicara tanto a los campos en aguas profundas como a los del paleocanal; al aplicar los mismos derechos a dichos campos, se simplificaría la carga administrativa aplicada a PEMEX.
- Para que la productividad de los campos en algunas zonas del Paleocanal de Chicontepec aumentara, o se descubrieran yacimientos de gran tamaño, se planteó que dichas áreas fueran segregadas expresamente como campos de extracción de petróleo crudo y gas natural, mediante declaración de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, previa autorización de la SHCP.
- Generar incentivos atractivos para que, en un entorno de eficiencia económica, se lograra incrementar la capacidad de gestión de PEMEX y la capacidad de exploración, explotación y generación de renta petrolera, que coadyudara a desarrollar la industria nacional petrolera, fortalecer las finanzas públicas y fomentar el desarrollo nacional.

Comentarios ASF

Para 2010 no se cumplieron los objetivos de aumentar la productividad de los campos y la capacidad de exploración, explotación y generación de renta petrolera que coadyudara al desarrollo de la industria petrolera nacional, ya que de conformidad con información de PEMEX la producción de petróleo crudo y gas natural disminuyó de 2009 a 2010, la de petróleo crudo disminuyó 9,355 MB, ya que en 2009 reportó 949,541 MB y en 2010, 940,186 MB.

La producción de gas natural disminuyó 3,910 MMPC, ya que en 2009 y 2010 se reportaron 2,566,198 y 2,562,288 MMPC, respectivamente.

Se observó un aumento de 4.3% en la participación de las contribuciones pagadas por PEMEX y sus organismos subsidiarios en los ingresos del Gobierno Federal, ya que en 2009 pagaron 521,309,528.0 miles de pesos, el 24.0% de los 2,173,668,758.2 miles de pesos de recaudación federal y en 2010 pagaron 638,200,479.0 miles de pesos, el 28.3% de los 2,254,235,022.8 miles de pesos de ingresos federales.

- e) Iniciativa presentada en 2010, correspondiente al “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2010, vigente a partir del 1 de enero de 2011.

La “Iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativa al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos” fue remitida por el Ejecutivo Federal el 8 de septiembre de 2010, dictaminada y aprobada por las cámaras de Senadores y de Diputados el 26 y 28 de octubre de 2010, respectivamente.

Exposición de motivos

Se establece que:

- Por el reconocimiento de los altos costos de producción presentados por los yacimientos de hidrocarburos en el Paleocanal de Chicontepec y aguas profundas el régimen fiscal de PEMEX fue reformado por el Congreso de la Unión en 2009, lo que permitió a esa paraestatal obtener una mayor flexibilidad financiera para explotar rentablemente dichos yacimientos de hidrocarburos, en virtud de que han presentado costos de producción más altos que aquéllos asociados a los yacimientos más sencillos de explotar, lo que ha contribuido con el grueso volumen de hidrocarburos extraído hasta ese momento.
- Existe un número considerable de campos distintos del Paleocanal de Chicontepec y aguas profundas que presentan altos costos de producción, lo que ha ocasionado que su explotación no resultara rentable bajo el régimen fiscal general que se aplica a PEMEX, a pesar de que estos campos cuentan con un potencial significativo para aumentar la producción de hidrocarburos en un plazo razonablemente corto. Los campos con estas características o campos marginales, son aquellos con altos costos de producción, los que están abandonados o en proceso de abandono, así como los que cuentan con yacimientos extra pesados.
- Se consideró apropiado que PEMEX se sujetara al régimen general en lo que concierne a la producción que se espera pueda obtenerse en esos campos sin modificación alguna a dicho régimen. En ese sentido, se propone que por una producción base anual que PEMEX obtenga en cada campo marginal se encuentre obligado al pago de los derechos conforme al régimen general y pueda deducir los gastos asociados a la producción base únicamente hasta el límite de gastos deducibles de dicho régimen, aplicando sólo las disposiciones del régimen fiscal para el Paleocanal de Chicontepec y aguas profundas (incluyendo los límites aplicables a los costos deducibles permitidos en dicho régimen) a la producción adicional que se obtenga.
- Esta propuesta permitiría a PEMEX seguir enfrentando la misma carga fiscal por la producción que esperaba obtener de dichos campos, mientras que tendría los incentivos adecuados para realizar inversiones adicionales para incrementar la producción que bajo el actual régimen no sería rentable.

- La propuesta sometida a consideración del Congreso de la Unión cumplió con el doble propósito de no poner en riesgo los ingresos del sector público en el corto plazo; mientras que en el mediano, éstos aumentarían a medida que las inversiones incrementales rindan fruto y la producción crezca, lo que implica que bajo este esquema PEMEX podrá deducir mayores costos y una reducción en su carga fiscal únicamente si logra incrementar la producción en los campos marginales.

El decreto entró en vigor en 2011, a la fecha de la auditoría (noviembre 2011) se encuentra en ejecución.

Comentarios ASF

Conforme a lo expuesto, se observa que aunque la participación de las contribuciones y aprovechamientos pagados por PEMEX y sus organismos subsidiarios en la recaudación federal disminuyó en el periodo 2005 a 2010 al pasar del 40.0% al 28.3%, la carga fiscal aún es muy alta, ya que en relación a sus utilidades representó el 117.4% en 2005 y el 105.2% en 2010, tal como se menciona en los resultados núms. 5 y 6 de este informe.

La acción correspondiente se presenta en el resultado núm. 5 de este informe.

4. Acciones de política energética para el fortalecimiento de la situación operativa y financiera de Petróleos Mexicanos

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía “Conforme al artículo 33, fracciones I y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Energía cuenta con la facultad de:

- “Establecer y conducir la política energética del país, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad y diversificación energéticas, el ahorro de energía y la protección del medio ambiente, para lo cual podrá, entre otras acciones y en términos de las disposiciones aplicables, coordinar, realizar y promover programas, proyectos, estudios e investigaciones sobre las materias de su competencia, y de llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazos, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético paraestatal.

“En dicho sentido, la facultad de conducir la política energética del país y llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazos, se ha plasmado en la emisión de diversos documentos programáticos, los cuales se mencionan a continuación:

- “Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012), Estrategia Nacional de Energía 2010, Programa Sectorial de Energía (2001-2006 y 2007-2012), Diagnóstico: Situación de PEMEX 2008, Prospectivas del Mercado de Petróleo Crudo (2007-2016; 2008-2017; y 2010-2025) y Prospectivas del Mercado de Gas Natural (2005-2014; 2006-2015; 2007-2016; 2008-2017; 2009-2024 y 2010-2025)”.

En lo que se refiere al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje Rector núm. 2. “Economía competitiva y generadora de empleos”, apartado “Infraestructura para el desarrollo”, numeral 2.11 “Energía, electricidad e hidrocarburos” se incluyó como objetivo núm. 15 “Asegurar un suministro confiable, de calidad y a precios competitivos de los insumos energéticos que demandan los consumidores”.

Como uno de los retos más importantes en el sector de hidrocarburos se estableció el “detener y revertir la evolución desfavorable de las reservas de hidrocarburos”, ya que al ritmo de la producción actual, las reservas probadas de petróleo crudo se agotarán en 9.3 años, y las de gas natural en 9.7.

Como estrategias para alcanzar los objetivos del sector, enfrentar los retos y resolver sus problemáticas, se establecieron, entre otras, las siguientes:

- 15.1 “Fortalecer las atribuciones rectoras del Estado sobre las reservas y la administración óptima de los recursos, procurando equilibrar la extracción de los hidrocarburos y la incorporación de reservas, a fin de garantizar que las generaciones futuras de mexicanos gocen de los beneficios de la riqueza del subsuelo nacional.
- 15.2 “Fortalecer la exploración y producción de crudo y gas, la modernización y ampliación de la capacidad de refinación, el incremento en la capacidad de almacenamiento, suministro y transporte, y el desarrollo de plantas procesadoras de productos derivados y gas.
- 15.3 “Fomentar mecanismos de cooperación para la ejecución de proyectos de infraestructura energética de alta tecnología, así como promover proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que aporten las mejores soluciones a los retos que enfrenta el sector.
- 15.4 “Revisar el marco jurídico para hacer de éste un instrumento de desarrollo del sector, fortaleciendo a PEMEX y promoviendo mejores condiciones de competencia en aquellas áreas en las que, por sus características, se incorpore inversión complementaria.
- 15.5 “Adoptar las mejores prácticas de gobierno corporativo y atender las áreas de oportunidad de mejora operativa.
- 15.6 “Fortalecer las tareas de mantenimiento, así como las medidas de seguridad y mitigación del impacto ambiental.
- 15.7 “Modernizar y ampliar la capacidad de refinación, en especial de crudos pesados”.

Además, establece que para el cumplimiento de los objetivos y la atención de las prioridades nacionales, los programas sectoriales atenderán los temas prioritarios para el desarrollo nacional, entre los que se encuentra el de energía.

Al efecto, el Programa Sectorial de Energía 2007-2012, elaborado con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece los compromisos, estrategias y líneas de acción del Gobierno Federal en materia energética. El programa busca promover el desarrollo integral y sustentable del país y la política a seguir busca asegurar el suministro de los energéticos necesarios para el desarrollo del país a precios competitivos, mitigando el impacto ambiental y operando con estándares internacionales de calidad; promoviendo, además, el uso racional de la energía y la diversificación de las fuentes primarias.

En el apartado “Situación actual y retos” se reconoce la importancia del sector energético en el desarrollo del país, entre otros aspectos, destacan los siguientes:

- El petróleo y sus derivados no sólo han permitido impulsar la industria sino que, con los recursos obtenidos de su explotación, ha sido posible financiar una parte importante del desarrollo económico y social. Hoy, México enfrenta un gran reto, debido a que el petróleo en el futuro tendrá que venir de yacimientos cuya complejidad supera, por mucho, la que se ha presentado hasta ahora. Para enfrentarlo con éxito, se requerirá de un gran esfuerzo orientado a incrementar la capacidad de ejecución y de inversión, adoptar las mejores prácticas en la administración del riesgo que implican las inversiones y utilizar la tecnología más adecuada para la explotación de los nuevos yacimientos.
- Para México la seguridad energética es un objetivo central, debido a que nuestro consumo de energéticos depende, principalmente, del petróleo crudo y del gas natural.
- Por ello, y con el objetivo de reducir los riesgos inherentes al alto consumo de combustibles fósiles, es conveniente que la matriz energética incluya una mayor participación de fuentes renovables.

Entre los objetivos sectoriales que contribuyen a dar cumplimiento del objetivo núm. 15 del Plan Nacional de Desarrollo se encuentran los siguientes:

- I.1. “Garantizar la seguridad energética del país en materia de hidrocarburos.
- I.2. “Fomentar la operación del sector hidrocarburos bajo estándares internacionales de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- I.3. “Elevar la exploración, producción y transformación de hidrocarburos de manera sustentable”.

Para cada uno de los objetivos se fijaron diversas estrategias, líneas de acción e indicadores, entre los que se encuentran los siguientes:

INDICADORES PARA 2012 DE LOS OBJETIVOS SECTORIALES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Línea Base (2006)	Meta 2012 * (Base)	Meta 2012 ** (Sobresaliente)
Garantizar la seguridad energética del país en materia de hidrocarburos.	Tasa de restitución de reservas probadas (1P).	%	41.0	51.0	100.0
	Aprovechamiento de extracción de gas natural.	%	95.0	97.0	98.0
	Importación de gasolina. ^{1/} de importación del consumo total.	%	38.0	40.0	40.0
Fomentar la operación del sector hidrocarburos bajo estándares internacionales de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.	Factor de recuperación de la producción de hidrocarburos (Reservas 1P). ^{2/}	%	33.0	32.0	32.0
	Nivel de utilización de las unidades de refinación.	%	83.0	87.0	87.0
Elevar la exploración, producción y transformación de hidrocarburos de manera sustentable.	Producción de Petróleo Crudo.	Millones de barriles diarios	3.3	Mayor a 2.5	3.2
	Producción de Gas Natural.	Miles de millones de pies cúbicos diarios	5.4	5.0	7.0

FUENTE: Programa Sectorial de Energía 2007-2012, proporcionado por la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la SENER.

^{1/} Se considera el retorno del procesamiento de crudo en el exterior (maquila).

^{2/} El indicador se ve reducido debido a que a lo largo de los años se incorpora una mayor producción de Chicontepec, activo con un factor de recuperación inferior al promedio actual. Si no se considerara este activo, el promedio actual pasaría de 33% en 2006 a 35% en 2012.

*Corresponde al escenario base del Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, el cual supone que la actividad exploratoria se mantiene en un nivel de actividad mínimo indispensable durante los primeros años, aumentando gradualmente a partir del 2013. No se considera actividad exploratoria en aguas profundas en este período.

**Corresponde al escenario sobresaliente del Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, el cual supone que se realizan cambios al marco normativo que permiten detonar importantes niveles de inversión.

1P=Reservas Probadas.

Como se aprecia en el cuadro, se plantea dar cumplimiento de las metas de los objetivos sectoriales para 2012.

Por otra parte, la Estrategia Nacional de Energía enviada por el Ejecutivo Federal al H. Congreso del Unión en febrero de 2010, con un horizonte de quince años, está conformada por tres Ejes Rectores: Seguridad Energética, Eficiencia Económica y Productiva, y Sustentabilidad Ambiental.

A partir de los Ejes Rectores se establecieron nueve objetivos que pretenden asegurar que el sector evolucione hacia una operación segura, eficiente y sustentable, y que responda a las necesidades energéticas y de crecimiento económico y desarrollo social del país, como sigue:

- 1.- Restituir reservas, revertir la declinación de la producción de crudo y mantener la producción de gas natural.
- 2.- Diversificar las fuentes de energía, incrementando la participación de tecnologías limpias.
- 3.- Incrementar los niveles de eficiencia en el consumo de energía.

- 4.- Reducir el impacto ambiental del sector energético.
- 5.- Operar de forma eficiente, confiable y segura la infraestructura energética.
- 6.- Ejecutar oportunamente las inversiones necesarias en capacidad de procesamiento para reducir el costo de suministro de energéticos.
- 7.- Fortalecer la red de transporte, almacenamiento y distribución de gas y petrolíferos.
- 8.- Proveer de energéticos de calidad y a precios competitivos a los centros de población marginados del país.
- 9.- Promover el desarrollo tecnológico y de capital humano para el sector energía.

Para cada uno de los objetivos se definieron líneas de acción específicas, y se propuso alcanzar diversas metas al 2024, entre las que se encuentran las siguientes:

Seguridad Energética

- Producción de petróleo crudo: 3.3 millones de barriles diarios.
- Restitución de reservas probadas: 100.0%.
- Margen de reserva para suministro de gasolina, definido como $(\text{capacidad máxima de suministro} - \text{demanda nacional de gasolinas}) / (\text{capacidad máxima de suministro})$: 15.0%.

Eficiencia Económica y Productiva.

- Eficiencia del Sistema Nacional de Refinación: desempeño operativo equivalente al segundo cuartil de las referencias internacionales.

Sustentabilidad Ambiental

- Aprovechamiento de gas natural: 99.4%.

Se señala que para asegurar el cumplimiento de dichos objetivos, se identificaron elementos transversales que facilitarán la instrumentación de líneas de acción, que son fortalecimiento institucional, contenido nacional, acceso a recursos financieros, esquemas de colaboración internacional y aplicación de programas de difusión.

Además, la SENER informó que como parte de los trabajos que sustentaron la Reforma Energética de 2008, emitió en forma conjunta con PEMEX el documento “Diagnóstico: Situación de PEMEX”, en el que se señalan de manera detallada los grandes desafíos a corto y mediano plazos que el organismo enfrentaba en el tema, dentro de los cuales se mencionan los siguientes:

- La administración eficiente de la declinación de los principales yacimientos.
- La sustitución de esa declinación con hidrocarburos provenientes de otras cuencas.
- El sostenimiento a mediano plazo de la plataforma de producción.
- La reducción de la participación de las importaciones en la oferta de productos petrolíferos.
- El incremento de la productividad y mejora de su desempeño operativo.
- Las mejoras en sus mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.
- Las mejoras en sus estándares de seguridad industrial y de protección ambiental.
- Los incrementos en las reservas probadas con el fin de sostener los niveles de producción en el mediano y largo plazos.
- Las correcciones de sus desequilibrios financieros de manera que se garantice su viabilidad, entre otros.

En cuanto a la estrategia de exploración y explotación, se establece que para modificar el portafolio de campos en declinación (campos gigantes o súper gigantes) y de campos en desarrollo (poco productivos) se requiere ampliar la capacidad de ejecución en proyectos de exploración y de explotación, dotando a PEMEX de herramientas para mejorar el apoyo que recibe de terceros, nuevos esquemas de financiamiento, acceso y asimilación de nuevas tecnologías, y tener la capacidad para enfrentar los retos operativos de administración tecnológica y de gestión, que significará extraer hidrocarburos de yacimientos más complejos.

La SENER señaló que las herramientas para los desafíos y retos operativos se encuentran en las reformas al marco legal que constituyeron la reforma energética: la Ley de Petróleos Mexicanos, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, entre otras.

En relación con el Plan de Negocios de PEMEX, la SENER informó que:

“Al tenor del artículo 19, fracción III, de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración de PEMEX tiene entre sus atribuciones la de aprobar anualmente, de conformidad con la política energética nacional, el plan de negocios de PEMEX y de los organismos subsidiarios, mismo que deberá elaborarse con base en una proyección a cinco años.

“Por su parte, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Comité de Estrategia e Inversiones del mencionado Órgano de Gobierno tiene, entre otras

funciones, el análisis del plan de negocios y el portafolio de inversiones de dicho descentralizado y sus organismos subsidiarios. Asimismo, llevará el seguimiento de las inversiones y su evaluación, una vez que hayan sido realizadas.

“En congruencia con lo anterior, el 1o. de junio de 2010, mediante Acuerdo CA-056/2010, el Consejo de Administración, previo análisis de su Comité de Estrategia e Inversiones, aprobó el primer Plan de Negocios de PEMEX y sus organismos subsidiarios 2010 y 2011.

“Respecto del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Negocios, el Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, en su artículo 29, establece que el Director General de PEMEX deberá presentar al Consejo de Administración su propuesta de Plan de Negocios, a más tardar en el mes de mayo del año inmediato anterior al de su ejecución.

“Por lo anterior, y toda vez que el año de ejecución se refiere en estricto sentido al 2011, la determinación del cumplimiento de las metas de dicho plan se llevará a cabo con posterioridad al periodo de revisión”.

Comentarios ASF

El Ejecutivo Federal ha planeado en el mediano y largo plazos, entre otras acciones, mejorar la administración de los recursos energéticos, fortalecer la exploración y producción de crudo y gas, la capacidad de refinación, ejecutar proyectos de inversión y garantizar la seguridad energética, para lo cual deberá hacer especial énfasis en su instrumentación y seguimiento, a fin de dar cumplimiento a lo planeado, acciones que de lograrse, redundarán en la mejora de la situación operativa y financiera de PEMEX.

5. *Acciones de política fiscal para el fortalecimiento de la situación operativa y financiera de Petróleos Mexicanos*

La Dirección General Adjunta de Legislación de Derechos, Productos y Aprovechamientos de la Unidad de Legislación Tributaria de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó respecto de las acciones realizadas en el esquema tributario federal para prevenir la disminución gradual de ingresos provenientes de la declinación de la producción nacional de hidrocarburos, a fin de alcanzar los ingresos fiscales de 2005 a 2010, lo siguiente:

- La Ley de Planeación en el artículo 15, fracción I, dispone que a la SHCP le corresponde participar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND), respecto de la definición de las políticas financiera, fiscal y crediticia.
- Las acciones llevadas a cabo por esta secretaría en materia fiscal tienen como eje rector lo establecido en el PND 2007-2012, lo referente al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos (PEMEX), se basa en dos objetivos fundamentales:

- 1.- Reducir la dependencia de los ingresos provenientes de la actividad petrolera del país.
 - 2.- Fortalecer la capacidad de PEMEX y sus organismos subsidiarios en cuanto a recursos disponibles para inversión.
- Lo anterior, considerando que la visión del PND en este tema es a largo plazo, y sus resultados se verán reflejados en la sustentabilidad de la industria petrolera y el fortalecimiento de las finanzas públicas.
 - Cabe destacar que las propuestas del Ejecutivo Federal en materia del régimen fiscal de PEMEX han sido orientadas a reducir la dependencia de los ingresos petroleros y a incentivar la inversión en infraestructura de PEMEX, en congruencia con lo establecido en el PND en los aspectos siguientes:

2.1 Política hacendaria para la competitividad.

Objetivo 1.- Contar con una hacienda pública responsable, eficiente y equitativa que promueva el desarrollo en un entorno de estabilidad económica.

Estrategia 1.2 Establecer una estructura tributaria eficiente, equitativa y promotora de la competitividad, permitiendo encontrar fuentes alternativas de ingresos, así como hacer frente a las necesidades de gasto en desarrollo social y económico que tiene el país.

- Es importante mencionar que al reducir la carga tributaria de PEMEX, es necesario incrementar los ingresos tributarios no petroleros a través de fuentes alternativas de ingresos.
- Por otro lado, las reformas presentadas al régimen fiscal de PEMEX de 2005 a 2010, han permitido liberar recursos para invertir, fortalecer el desarrollo de tecnología con el fin de lograr mejores condiciones y una mayor competitividad del organismo.

Además, dicha Dirección General informó que las acciones que se instrumentaron para abatir la disminución de los ingresos provenientes de la producción de hidrocarburos se incluyeron en los documentos “Criterios Generales de Política Económica” específicamente se hizo referencia al régimen fiscal de PEMEX, en los de 2005, 2007 y 2010 y “Descripción de la Política Tributaria” de 2005 a 2010.

Criterios Generales de Política Económica 2005

En el apartado Lineamientos de Política Económica para 2005, se previó que para generar un crecimiento sostenido y una mejor distribución de la riqueza era necesario implementar un programa de reformas estructurales: la energética, la laboral y la fiscal, al sistema de pensiones, al régimen fiscal y corporativo de PEMEX y al proceso presupuestario.

- La reforma energética busca impulsar la competitividad del aparato productivo nacional para favorecer una mejor explotación de los recursos, promoviendo una mayor participación del sector privado en las inversiones que requiere la industria energética.
- El buen desempeño de las finanzas públicas se ha sustentado en gran medida en los ingresos petroleros. El régimen fiscal de PEMEX es uno de los factores que ha contribuido a una situación financiera delicada para la empresa y una distorsión que desfavorece la explotación de nuevos yacimientos de petróleo de baja o mediana producción y de yacimientos de gas natural.
- Para mejorar su situación financiera y elevar su capacidad de inversión, es necesario promover un régimen fiscal que busque situar a la empresa en igualdad de circunstancias respecto de otras empresas petroleras en los mercados internacionales, así como que eleve la rentabilidad de la inversión en proyectos de exploración y explotación de los yacimientos de potencial diferente y fomente la inversión en gas natural para disminuir la dependencia del exterior que tiene el país.
- Para financiar sanamente las erogaciones públicas, la política de ingresos tiene como objetivos facilitar y motivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales; combatir la evasión fiscal, el contrabando y la informalidad así como optimizar la administración de los recursos públicos.
- Para conseguir estos objetivos se deben simplificar los trámites que deben seguir los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales, ampliar el padrón de contribuyentes y mejorar los procesos de vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Entre los desafíos que se plantearon, está:

“En los últimos años el cumplimiento de metas fiscales se ha visto favorecido por los elevados ingresos petroleros y por ingresos no recurrentes. Dado el carácter efímero de estos ingresos su previsible disminución incrementará las presiones sobre las finanzas públicas. Además, la inercia que presentan algunos rubros importantes del gasto, como los de pensiones y los derivados de la inversión financiada, contribuirá también a presionar los balances fiscales. De ahí la urgente necesidad de avanzar en las modificaciones al esquema tributario que permitan incrementar la recaudación, mejorar la eficiencia de la estructura fiscal y promover la competitividad de la economía nacional. Debe insistirse también en que será decisivo para el futuro del país aprovechar este periodo transitorio de elevados precios de los hidrocarburos para que el Estado canalice esos recursos extraordinarios al ahorro y a la inversión. Sólo así se podrá hacer frente de manera más eficiente a la eventual corrección que sufrirá el precio del petróleo en el futuro”.

Criterios Generales de Política Económica 2007

En el apartado “Perspectivas de Finanzas Públicas en 2007”, se mencionó que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria representa un paso en la institucionalización

de una política fiscal responsable, y establece una estructura adecuada para manejar de manera prudente la dependencia a los volátiles ingresos petroleros, ya que prevé una fórmula para el cálculo del precio del petróleo que se utilizará para estimar los ingresos de la Federación, la cual trata de aproximar un precio de petróleo sostenible en el mediano plazo.

Se señaló que el nuevo marco institucional que regirá la conducción de las finanzas públicas también establece reglas claras de distribución de excedentes de ingreso y de constitución de fondos de ahorro para la Federación y las entidades federativas, así como de inversión para PEMEX y que estos elementos permitirán administrar de una manera razonable los recursos petroleros dando lugar a la generación de ahorros cuando el precio es elevado, mediante la constitución de fondos, permitiendo la utilización de dichos recursos cuando el precio se ubique por debajo del precio de mediano plazo.

Se refirió que la distribución de excedentes para las entidades federativas que emana de la nueva ley y el nuevo régimen fiscal de PEMEX sería más favorable que las reglas establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2006.

Para 2007, se propuso una política de ingresos que enfatizó medidas encaminadas a incrementar la eficiencia del sistema tributario y a simplificar el cumplimiento de obligaciones fiscales, con el propósito de incrementar la base gravable mediante la eliminación de prácticas de planeación tributaria que la erosionan y el aumento de la contribución voluntaria mediante la simplificación.

Se concluyó, entre otros aspectos, que las finanzas públicas enfrentarían desafíos, como la disminución en los ingresos petroleros, debido a menores precios y una reducción en la producción del hidrocarburo; por otro lado, los compromisos de pensiones, los derivados de la inversión financiada y la necesidad de fortalecer el gasto social y de infraestructura, constituían importantes presiones de gasto que necesitaban atenderse.

Asimismo, se señaló que el paquete económico constituyó una contribución inicial para enfrentar dicha situación: propuso una importante simplificación tributaria y una reasignación del gasto público hacia el gasto social, en desarrollo económico, seguridad pública e infraestructura.

Criterios Generales de Política Económica 2010

Se señala que:

- La reforma fiscal integral tiene como objetivo enfrentar la caída drástica de recursos que enfrenta el Gobierno Federal, buscando mantener la solvencia de las finanzas públicas en el mediano plazo y, a la vez estimular al máximo la recuperación económica y el crecimiento, la creación de empleos y el abatimiento de la pobreza.
- La caída de los recursos fiscales se debe al descenso en la plataforma de la producción de petróleo y a la fase recesiva por la que atraviesa la actividad económica del país, lo que provoca la disminución de los ingresos que no están asociados a la exportación de petróleo.

- La disminución en los ingresos petroleros requiere su sustitución por ingresos no petroleros, lo cual se refuerza con el hecho de que la base tributaria en México es angosta.
- La estrategia de finanzas públicas para enfrentar la caída de los ingresos fiscales utilizará los instrumentos siguientes:
 - Recurrir a un déficit fiscal temporal y moderado vinculado con el ciclo de la economía que se complementa con el uso de ingresos no recurrentes y ahorros.
 - Aumentar la recaudación permanente de ingresos no petroleros mediante modificaciones al marco tributario y una fiscalización más eficiente; estas propuestas permitirán cubrir el 80.0% de la disminución de ingresos petroleros.
 - Contención del gasto público mediante la generación de ahorros, ajustes estructurales en la Administración Pública a través de transformaciones mayores a dependencias y entidades, reducción al gasto administrativo, de operación y de servicios personales, y una mayor eficiencia en el ejercicio del mismo, acompañados con mayor transparencia y rendición de cuentas.

En esos criterios se señalan acciones en materia de Administración Tributaria, como sigue:

La propuesta comprendió medidas de simplificación de la recaudación y medidas de fortalecimiento de la cobranza orientadas a incrementar la eficiencia recaudatoria.

a) De simplificación:

- Con objeto de facilitar a los contribuyentes sus declaraciones, se permitirían esquemas adicionales de comprobación fiscal para las facturas o comprobantes fiscales que soportaran las deducciones y acreditamientos.
- Se simplificaría y daría certeza a las personas físicas en el cálculo del impuesto sobre intereses reales; se proponía que el ISR por este concepto se pagara de manera independiente de otro tipo de ingresos mediante una retención mensual definitiva.

b) Fortalecimiento de la cobranza

La cartera por recuperar en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ascendía a “468 mil millones de pesos”, de la cual el 45.0% se encontraba en litigio. Para mejorar la cobranza de la cartera de impuestos se propondría fortalecer el aseguramiento precautorio y la recuperación de créditos firmes.

En el apartado “Agenda de Reformas para la Competitividad, el Crecimiento, el Empleo y el Abatimiento de la Pobreza”, se estableció que era esencial que PEMEX:

- Diseñara una estrategia de planeación y operación efectivas que permitiera, a partir de lo establecido en la reciente reforma, la estabilización y posterior recuperación de la plataforma petrolera. La estrategia establecería metas y plazos específicos para las medidas que permitieran la recuperación de la producción.
- Avanzara en la construcción de una nueva refinería en el país, la cual no sólo contribuiría a incrementar la oferta de refinados nacionales, sino que sería un importante polo generador de empleos y dinamismo económico.
- Dado el contexto de una mayor restricción presupuestal y la necesidad de invertir en actividades de exploración y producción, sería necesario promover también mayor inversión privada en el sector de petroquímica secundaria.

Como conclusión, en dichos criterios generales de política económica se estableció que ante la peor crisis financiera internacional que ha afectado tanto a la actividad económica como a las finanzas públicas y en respuesta a esa situación el ejecutivo federal había propuesto una estrategia integral: por una parte, una reforma integral de las finanzas públicas que atienda la necesidad de generar nuevos ingresos no petroleros, al imperativo de reducir y hacer más eficiente el gasto gubernamental, y por otra una ambiciosa agenda de reformas en la estructura de la actividad económica que derribaran los obstáculos que han impedido al país crecer de manera permanente al ritmo que demandan las necesidades de los mexicanos.

En lo que se refiere a las políticas tributarias se estableció lo siguiente:

Política tributaria 2005

Como parte de la reforma fiscal de 2005 se aprobaron medidas orientadas a mejorar la competitividad del sistema tributario, simplificar el cálculo de los impuestos, fortalecer la equidad y la seguridad jurídica de los gravámenes, combatir a la evasión y elusión fiscal con el fin de garantizar ingresos tributarios suficientes para financiar el gasto público, y fortalecer el federalismo fiscal.

Política tributaria 2006

Modificaciones fiscales para fomentar la inversión mediante la mejora en el diseño de las disposiciones tributarias, fortalecer los ingresos tributarios a partir del combate a la evasión y elusión fiscal.

Política tributaria 2007

Modificaciones para fortalecer la seguridad jurídica, reducir las áreas de evasión y elusión fiscal, y simplificar el marco tributario.

Política tributaria 2008

Modificaciones para reducir la evasión fiscal, promover la inversión, proteger las fuentes de empleo y fortalecer la recaudación.

Política tributaria 2009

No se realizaron modificaciones sustantivas en el marco fiscal debido a que se estimó que se requería un tiempo razonable para evaluar el impacto de la Reforma Hacendaria vigente a partir de 2008; únicamente se establecieron medidas para simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, aumentar el número de contribuyentes y mejorar los procesos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones.

Política tributaria 2010

Modificaciones para fortalecer la recaudación al diversificar la obtención de recursos a toda la gama de fuentes impositivas y simplificar el marco tributario.

Comentarios ASF

La participación de las contribuciones y aprovechamientos a cargo de la paraestatal y de sus organismos subsidiarios en el total de la recaudación federal disminuyó, ya que en 2005 fue del 40.0% y en 2010 del 28.3%, tal como se muestra en el resultado número 6 de este informe, debido a que otros rubros de la recaudación han tenido un crecimiento importante y las contribuciones de PEMEX tuvieron altibajos por la declinación en la producción de hidrocarburos e incrementos y disminuciones en el precio de exportación del crudo, así como por la reducción de la carga fiscal.

Aunque la participación de las contribuciones y aprovechamientos pagados por PEMEX y sus organismos subsidiarios disminuyó en el periodo 2005 a 2010 al pasar del 40.0% al 28.3%, la carga fiscal aún es muy alta, ya que como se señala en el resultado número 6 de este informe, en 2005 la carga fiscal de PEMEX fue de 593,989,337.0 miles de pesos, representó el 117.4% de las utilidades (antes de contribuciones y aprovechamientos), por lo que la utilidad de 506,112,213.0 miles de pesos se transformó en una pérdida de 76,282,350.0 miles de pesos.

Para 2010 la carga fue de 638,200,479.0 miles de pesos, representó el 105.2% de la utilidad de 606,678,041.0 miles de pesos, por lo que ésta se convirtió en una pérdida de 47,462,608.0 miles de pesos.

La contratación de deuda tradicional más los compromisos contraídos de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS) se incrementaron en 49.2% ya que en 2005 totalizaron 131,446,196.1 miles de pesos y en 2010 sin PIDIREGAS, 196,115,098.3 miles de pesos, como se menciona en el resultado número 8 de este informe.

Conforme al nuevo régimen fiscal de PEMEX, vigente a partir del 2006, se le ha permitido a PEP efectuar deducciones; para 2010 fueron de 119,036,013.4 miles de pesos, lo que impactó en menor pago de derechos por 86,896,289.8 miles de pesos, el 13.6% de lo que se habría pagado de no haber efectuado la deducción.

Aclaración de la SHCP a los comentarios vertidos por la ASF

El 6, 14 y 20 de diciembre de 2011 la Dirección General Adjunta de Legislación de Derechos, Productos y Aprovechamientos de la Unidad de Legislación Tributaria de la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP informó lo siguiente:

- La reducción observada en la participación de los ingresos por contribuciones y aprovechamientos de PEMEX en el periodo señalado, fue resultado también de la reducción en la carga fiscal del organismo; en 2005 el régimen fiscal de PEMEX contemplaba una tasa del 60.8% sobre el total de los ingresos brutos por las ventas de hidrocarburos, petroquímicos y petrolíferos a terceros, contra lo cual se podían acreditar entre otros, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el Impuesto a los Rendimientos Petroleros (IRP) y el Derecho sobre Extracción de Petróleo, es decir, se aplicaba una tasa efectiva de 60.8% sobre los ingresos brutos sin deducciones, para el conjunto de PEMEX (incluyendo a todos sus organismos subsidiarios).
- A partir de 2006 entró en vigor el nuevo régimen fiscal de PEMEX en la Ley Federal de Derechos, el cual en principio considera que el único organismo con la obligación de pagar derechos es Pemex Exploración y Producción (PEP), debido a que es el organismo subsidiario que efectúa directamente el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación mediante la extracción de petróleo crudo o gas natural del subsuelo y por el cual recibe una renta económica; el pago del derecho se realiza sobre una base neta desde entonces, es decir, permitiendo deducciones a los ingresos totales, aplicando la tasa correspondiente a la diferencia. Además, la tasa del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos (DOSH) en 2006 era de 78.68%, en 2011 se ha reducido a 72.5% y en 2012 quedará en 71.5%, tal como lo refiere el texto legal.
- Cada punto porcentual de reducción en la tasa del DOSH implica una disminución de ingresos a la recaudación federal de aproximadamente 9 mil millones de pesos (mdp), por lo que, para 2012 esta reducción habrá implicado que PEMEX tenga una menor carga impositiva de aproximadamente 65 mil mdp en relación con la carga que tenía en 2006.
- En el periodo de 2006 a 2010, PEP ha presentado utilidades netas, con excepción de 2009, lo que es un indicador de que la carga fiscal para PEMEX no está ocasionando la pérdida de la empresa en su conjunto.
- Es importante aclarar que el resto de los organismos subsidiarios de PEMEX (Pemex Refinación, Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica), no están obligados al pago de derechos, debido a que sus actividades no implican la extracción de petróleo crudo o gas natural del subsuelo, sino que se refieren a la industrialización de los mismos, es decir, sus actividades se consideran similares al del resto de las empresas del país. Estas subsidiarias están obligadas al pago del IRP, de naturaleza similar al Impuesto sobre la Renta que pagaría cualquier empresa en

el país, y se encuentra establecido en los artículos 7 de las Leyes de Ingresos de la Federación de los ejercicios fiscales correspondientes.

- El IRP se paga considerando los ingresos totales menos los costos y gastos inherentes a su actividad, y si la diferencia resulta positiva, es decir, con utilidades, se aplica una tasa de 30.0% sobre ese monto. Sin embargo, Pemex Refinación y Pemex Petroquímica han presentado pérdidas desde que este esquema entró en vigor en 2006, por lo que en ningún año han pagado el IRP. El único organismo que lo ha hecho es Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- La carga fiscal de PEMEX en su conjunto no está generando las pérdidas a las que se refieren los comentarios de ese órgano fiscalizador, sino que dichas pérdidas derivan de los altos costos de operación de los organismos subsidiarios y las pérdidas de operación de Pemex Refinación y Pemex Petroquímica; tal y como se observa en los Estados de Resultados y el Balance General por organismo. Por ejemplo, la reserva laboral (costo neto del periodo de beneficio a empleados) aumentó de 2006 a 2010 para todo PEMEX un 53.0%, mientras el pago de impuestos, derechos y aprovechamientos se redujo en un 8.0% en el mismo periodo (en términos nominales).
- Las reformas al régimen fiscal de PEMEX que se han venido implementando han tenido como objetivo incentivar la inversión en exploración y producción de hidrocarburos y lo han logrado al reducir considerablemente la carga fiscal de dicho organismo (como ya se señaló). De igual forma, es importante destacar las reformas al esquema tributario que se han efectuado para incentivar la explotación de hidrocarburos en los campos marginales, en aguas profundas y en el Paleocanal de Chicontepec, los cuales tributan con un derecho distinto al DOSH. Para estos casos, su régimen fiscal considera una tasa sensiblemente menor (de 30.0%) y un costo límite en las deducciones mucho mayor al del DOSH (32.5 USD/barril). Esto ha permitido a PEP realizar inversiones para explotar dichos campos de manera rentable, lo cual no hubiera sido posible bajo el esquema ordinario.

En este orden de ideas, existen factores externos a la política fiscal que han incidido en la afectación global de la paraestatal y en los cuales existen áreas de oportunidad a efecto de mejorar su situación operativa y financiera.

- En los estados de resultados 2006 a 2010 por organismo subsidiario de PEMEX, se observa que para el caso de PEP, el valor de las ventas ha disminuido en términos reales en 4.7% en ese periodo, mientras el costo de ventas aumentó en 66.2%; mientras que la carga fiscal del organismo ha caído 5.0% en términos reales.
- Para el caso de Pemex Refinación se observa que el valor de las ventas de 2006 a 2010 aumentó en casi 15.0%; sin embargo, los costos de ventas aumentaron en casi 22.0%, y el gasto de administración en 200.0%; esto ha contribuido a un aumento en su pérdida neta de 238.0% en ese periodo.

- En cuanto a Pemex Petroquímica, en el periodo se observa una caída en los ingresos por exportaciones de 31.0%, el cual se compensó con un aumento en las ventas a organismos subsidiarios de 88.0%, generando un aumento total en el valor de las ventas de 14.0%, y a pesar de que el costo de ventas sólo se ha incrementado en 2.2%, aún registra pérdidas.
- Pemex Gas y Petroquímica Básica ha mostrado cierta congruencia en el comportamiento de sus ventas respecto a sus costos de ventas (ambos se redujeron en aproximadamente 22.0% de 2006 a 2010); sin embargo, la utilidad de este organismo se ha reducido en un 60.0% en el mismo periodo.
- Respecto al fortalecimiento del esquema tributario federal, se señala que durante la presente administración se han realizado reformas tributarias importantes que se han materializado en incrementos de los ingresos tributarios pese al entorno económico internacional adverso que se ha presentado. Esta situación se muestra en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

La Dirección General Adjunta mencionada proporcionó soporte documental de las cifras señaladas y los decretos que reformaron el régimen fiscal de Petróleos Mexicanos de 2005 a 2010 y que se presentan en el resultado número 3 de este informe.

Finalmente, esa Dirección General señaló que se estima que se han implementado las medidas necesarias desde la perspectiva de política fiscal que han permitido disminuir la carga fiscal al organismo e incentivarlo a efecto de realizar las inversiones necesarias para maximizar la producción de hidrocarburos y que, como se señaló, la misma no ha incidido en la afectación global de la empresa.

Conclusión ASF

Conforme a lo expuesto, se han efectuado acciones en materia de política fiscal para mejorar la situación operativa y financiera de PEMEX y sus organismos subsidiarios, así como para reducir la dependencia de los ingresos provenientes de la actividad petrolera, aspectos considerados bajo una visión a largo plazo en el PND 2007-2012.

Sin embargo, es conveniente analizar los esquemas de recaudación federal, ya que una parte importante recae en PEMEX y sus organismos subsidiarios. De 2005 a 2010 participaron en promedio con el 32.7% en el total de la recaudación federal, lo cual ha repercutido, junto con los costos de operación de los organismos subsidiarios, en pérdidas; por lo que, en esencia, PEMEX en su conjunto no ha tenido la posibilidad de disponer de los recursos que genera, para modernizarse y restituir las reservas de hidrocarburos.

Es conveniente evaluar la formulación e instrumentación de iniciativas de ley que permitan reducir la dependencia de la recaudación en los ingresos de PEMEX, y reforzar la disminución de la carga fiscal.

Véase acción(es): 10-0-01100-02-0728-01-001

6. Resultados del esquema fiscal aplicado a Petróleos Mexicanos de 2005 a 2010

De 2005 a 2010, el porcentaje de participación de las contribuciones y aprovechamientos pagados por Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus organismos subsidiarios en la recaudación federal disminuyó del 40.0% en 2005 al 28.3% en 2010, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS PAGADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) POR PEMEX Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, 2005-2010

(Millones de pesos)

Concepto	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
DSEH	415,195.7	52,880.8	-	157.9	2,661.0	3,513.6	474,409.0
DOSH	-	472,403.4	471,728.3	655,346.5	428,299.9	523,598.1	2,551,376.2
DEIME	-	315.0	403.3	1,582.5	2,045.5	3,615.1	7,961.4
DFP	-	18.9	24.2	37.3	22.8	29.0	132.2
DSHFE	-	35,353.5	56,361.6	71,535.7	38,590.8	77,461.3	279,302.9
DESEP	-	13,026.1	11,516.8	33,640.3	-	6,644.0	64,827.2
DASH	-	-	3,278.7	3,715.2	148.7	143.3	7,285.9
DUSH	-	-	-	-	1,804.0	4,032.2	5,836.2
DESHPC	-	-	-	564.5	7,670.1	721.7	8,956.3
DESH	-	-	-	-	-	1,771.8	1,771.8
ARE	55,320.4	6,514.6	1,255.0	-	-	-	63,090.0
IRP	3,053.1	2,409.3	3,738.4	4,440.8	2,368.8	4,291.4	20,301.8
IEPS	70,162.8	1,882.1	2,181.4	1,807.4	17,443.7	-	93,477.4
IVA	47,849.7	20,014.7	11,742.6	-	17,008.1	9,776.3	106,391.4
IGI	1,794.2	2,324.3	2,765.9	4,759.3	2,494.5	1,863.2	16,001.4
DCAN	<u>613.4</u>	<u>596.1</u>	<u>655.2</u>	<u>708.7</u>	<u>751.6</u>	<u>739.5</u>	<u>4,064.5</u>
Total	593,989.3	607,738.8	565,651.4	778,296.1	521,309.5	638,200.5	3,705,185.6

FUENTE: Contribuciones pagadas a la TESOFE por PEMEX y sus organismos subsidiarios al 26 de mayo de 2011, proporcionadas por la Subgerencia de PEP y Corporativo del organismo.

DSEH	Derecho sobre Extracción de Hidrocarburos
DOSH	Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos
DEIME	Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía
DFP	Derecho para la Fiscalización Petrolera
DSHFE	Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización
DESEP	Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo
DASH	Derecho Adicional sobre Hidrocarburos
DUSH	Derecho Único sobre Hidrocarburos
DESHPC	Derecho Especial sobre Hidrocarburos para Campos en el Paleocanal de Chicontepec
DESH	Derecho Especial sobre Hidrocarburos
ARE	Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes
IRP	Impuesto a los Rendimientos Petroleros
IEPS	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IGI	Impuesto General de Importación
DCAN	Derechos por Consumo de Aguas Nacionales

El total anual de las contribuciones y aprovechamientos pagados, en comparación con los ingresos provenientes de recaudación del Gobierno Federal reportados en los estados analíticos de las cuentas públicas de esos años, tuvo la representatividad siguiente:

CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS PAGADOS POR PEMEX
Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS RESPECTO DE LOS INGRESOS FEDERALES
(Miles de pesos)

Año	Contribuciones y aprovechamientos pagados	Recaudación Federal	Porcentaje
2005	593,989,337.0	1,485,888,208.1	40.0
2006	607,738,760.0	1,655,520,152.6	36.7
2007	565,651,416.0	1,811,214,168.0	31.2
2008	778,296,131.0	2,173,680,091.2	35.8
2009	521,309,528.0	2,173,668,758.2	24.0
2010	638,200,479.0	2,254,235,022.8	28.3

FUENTE: Total de contribuciones y aprovechamientos pagados a la TESOFE por PEMEX y sus organismos subsidiarios, al 26 de mayo de 2011, y Estados Analíticos de Ingresos de las Cuentas Públicas 2005 a 2010.

Como se observa, la participación de PEMEX disminuyó del 40.0% en 2005, hasta el 28.3% en 2010. Sin embargo, de 2007 a 2008 se incrementó en 4.6%, y de 2009 a 2010 en 4.3%.

Se determinó que la participación de las contribuciones y aprovechamientos a cargo de la paraestatal y de sus organismos subsidiarios en el total de la recaudación federal disminuyeron, debido a que otros rubros de la recaudación han tenido un crecimiento importante y las contribuciones de PEMEX tuvieron altibajos por la declinación en la producción de hidrocarburos, así como por la reducción de la carga fiscal e incrementos y disminuciones en el precio promedio anual de exportación de petróleo crudo, como se muestra en la tabla siguiente:

PRECIO PROMEDIO ANUAL DE EXPORTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO
(DÓLARES POR BARRIL)

Año	Real	Estimado
2005	42.71	23.00
2006	53.04	36.50
2007	61.64	42.80
2008	84.38	49.00
2009	57.40	70.00
2010	72.33	59.00

FUENTE: Indicadores Petroleros Volumen XIX, núm. 12 (diciembre de 2007) y Volumen XXIII, núm. 1 (enero de 2011) de Petróleos Mexicanos, Ley de Ingresos de la Federación y Criterios Generales de Política Económica.

El precio real del barril del petróleo crudo de exportación se incrementó de 2005 a 2010 en 69.4%, ya que en 2005 fue de 42.71 dólares por barril y en 2010 fue de 72.33 dólares por barril y el estimado se incrementó en 156.5%, ya que en 2005 fue de 23.00 dólares por barril y en 2010 fue de 59.00 dólares por barril.

En el mismo periodo, la carga tributaria para PEMEX y sus organismos subsidiarios en relación con sus ingresos por ventas nacionales y de exportación disminuyó, como se muestra a continuación:

CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS PAGADOS POR PEMEX
Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS CON RESPECTO A SUS VENTAS NACIONALES
Y DE EXPORTACIÓN
(Miles de pesos)

Año	Contribuciones pagadas	Ingresos por ventas	Porcentaje
2005	593,989,337.0	928,642,976.0	64.0
2006	607,738,760.0	1,062,494,744.0	57.2
2007	565,651,416.0	1,134,974,819.0	49.8
2008	778,296,131.0	1,324,172,364.0	58.8
2009	521,309,528.0	1,084,629,815.0	48.1
2010	638,200,479.0	1,276,761,018.0	50.0

FUENTE: Total de contribuciones pagadas a la TESOFE por PEMEX y sus organismos subsidiarios, al 26 de mayo de 2011 y Estados Financieros Consolidados Dictaminados de PEMEX, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 2005 a 2010.

En los últimos seis años, la carga tributaria disminuyó del 64.0% al 50.0%.

Además, se compararon las contribuciones y aprovechamientos pagados por PEMEX y sus organismos subsidiarios respecto de sus utilidades anuales (rendimiento antes de

impuestos, derechos y aprovechamientos), reportadas en los Estados de Resultados Consolidados Dictaminados respectivos, como sigue:

CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS PAGADOS POR PEMEX
Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS RESPECTO DE SUS UTILIDADES
(Miles de pesos)

Año	Contribuciones pagadas	Utilidades	Porcentaje
2005	593,989,337.0	506,112,213.0	117.4%
2006	607,738,760.0	628,107,167.0	96.8%
2007	565,651,416.0	658,948,159.0	85.8%
2008	778,296,131.0	659,625,360.0	118.0%
2009	521,309,528.0	451,971,040.0	115.3%
2010	638,200,479.0	606,678,041.0	105.2%

FUENTE: Total de contribuciones pagadas a la TESOFE por PEMEX y sus organismos subsidiarios, al 26 de mayo de 2011 y Estados Financieros Consolidados Dictaminados de PEMEX, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 2005 a 2010.

Se observa que de los seis años comparados, en dos la carga tributaria representa casi la totalidad de las utilidades y en cuatro quedan rebasadas.

Con las contribuciones y aprovechamientos pagados por PEMEX y sus organismos subsidiarios, las utilidades anuales (rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos) se transformaron en pérdidas netas, excepto 2006, como sigue:

PEMEX, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
RESULTADO DEL EJERCICIO
(Miles de pesos)

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Resultado neto	(76,282,350.0)	45,252,176.0	(18,307,569.0)	(112,076,444.0)	(94,662,018.0)	(47,462,608.0)

FUENTE: Estados Financieros Consolidados Dictaminados de PEMEX, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 2005 a 2010.

La pérdida neta de 2005 a 2010 disminuyó en un 37.8%, ya que en 2005 era de 76,282,350.0 miles de pesos y para 2010 fue de 47,462,608.0 miles de pesos.

Al respecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcionó la aclaración, que se presenta en el resultado núm. 5 de este informe, así como la acción correspondiente.

7. *Carga fiscal de Petróleos Mexicanos en relación con la de compañías petroleras internacionales*

De acuerdo con el apartado núm. 3 “Retos y Problemáticas” del documento “Situación actual y perspectivas”, elaborado por Petróleos Mexicanos (PEMEX), presentado a la Comisión de Energía del Senado de la República en noviembre de 2006, se reportó que el promedio para el periodo 1995-2004 de la carga fiscal de PEMEX como porcentaje del flujo de efectivo neto fue de 105.0%, y en 2004 alcanzó hasta 106.0%.

En el mismo documento se presentó la carga fiscal promedio de otras empresas petroleras internacionales para el mismo periodo, con los resultados siguientes:

CARGA FISCAL DE EMPRESAS PETROLERAS INTERNACIONALES RESPECTO DEL FLUJO DE EFECTIVO NETO PROMEDIO
1995-2004

País	Tasa (%)
Reino Unido	30.0
Libia	38.0
Nigeria (especial)	40.0
Brasil	47.0
Argentina	48.0
Estados Unidos (estándar)	50.0
Canadá, Alberta	51.0
Colombia	57.0
Estados Unidos, Alaska	58.0
Egipto (especial)	61.0
Abu Dhabi	66.0
Algeria	69.0
India	71.0
Malasia (especial)	72.0
Katar	74.0
Noruega	76.0
Rusia	77.0
Venezuela	78.0
Siria	78.0
Egipto	78.0
Omán	83.0
Malasia	85.0
Nigeria	87.0
México (RED*)	105.0
México (NRF 2006-2010**)	90.0-79.0

FUENTE: Documento “Situación actual y perspectivas”, elaborado por PEMEX en noviembre de 2006, que lo obtuvo de Petroconsultants (Fiscal regime analysis, 1998).

* Promedio para el periodo 1995-2004. En 2004 fue de 106.0%.

** Tasa estimada con la (Nueva) Reforma Fiscal 2006-2010.

De acuerdo con lo anterior, PEMEX fue la empresa con mayor carga fiscal en el mundo; sin embargo, se esperaba que este porcentaje disminuyera hasta llegar al 79.0% con las reformas a su régimen fiscal implementado a partir de 2006.

Además, en el acta núm. 130 del Consejo de Administración de Pemex Exploración y Producción (PEP) del 29 de marzo de 2010 se presentó una tabla comparativa del porcentaje de la carga impositiva respecto de las ventas de las empresas petroleras internacionales con cifras de 2007 y 2008.

Adicionalmente, PEP proporcionó la estimación con cifras de 2007 a 2010 de dichas empresas, donde se muestra que durante esos años PEMEX fue la empresa con mayor carga tributaria, como se muestra a continuación:

CARGA IMPOSITIVA RESPECTO DE LAS VENTAS 2007-2010
(Porcentaje)

Compañía	País	2007	2008	2009	2010
PEMEX	México	72.7	66.9	66.9	66.3
StatoilHydro	Noruega	49.1	51.7	49.1	41.5
Total, S.A.	Francia	42.6	45.3	42.6	30.0
Royal Dutch Shell, Plc.	Holanda	30.1	37.3	30.1	26.4
Chevron Texaco Corporation	USA	31.1	35.0	31.1	28.1
Exxon Mobil Corporation	USA	33.2	34.5	33.2	27.7
Ente Nazionale Idrocarburi, S.P.A.	Italia	25.9	32.7	25.9	31.1
Conoco Phillips Compan.	USA	21.9	22.9	21.9	18.4
British Petroleum (BP)	Reino Unido	18.7	20.9	18.7	18.1
Petróleo Brasileiro, S.A. (Petrobras)	Brasil	18.6	19.4	18.6	15.5

FUENTE: Acta núm. 130 del Consejo de Administración de PEP del 29 de marzo de 2010 y estimación con cifras de empresas en reporte de John S. Herold, Operational Summary, 2010 de PEP.

De acuerdo con esa información, de 2007 a 2010 PEMEX fue la empresa con mayor carga impositiva respecto de sus ventas, sin embargo, en información proporcionada por la Subgerencia de PEP y Corporativo de PEMEX el 26 de mayo de 2011, los porcentajes de esos años fueron del 49.8, 58.8, 48.1 y 50.0%, respectivamente, menores en 22.9, 8.1, 18.8, y 16.3%.

Cabe señalar que el régimen de propiedad del subsuelo aplicable en México es distinto al de los países mencionados, por lo que la representatividad de la carga impositiva no es comparable.

Por otra parte, se solicitó a PEMEX informar sobre los análisis y propuestas efectuadas, para dar cumplimiento del reto núm. 21 "Buscar ajustes al régimen fiscal para incrementar la disponibilidad de recursos de la empresa, dada la alta dependencia del Gobierno Federal de los recursos de PEMEX", establecido en el Plan de Negocios de PEMEX y de los organismos

subsidiarios 2010-2014, y de la estrategia núm. 50 “Analizar y proponer alternativas para ajustar el régimen fiscal”.

La Subgerencia de PEP y Corporativo de PEMEX informó, mediante el oficio núm. DCF-SPP-GCP-SPEPyC-92-2011 del 8 de julio de 2011, que del análisis de la situación actual e impacto del régimen fiscal en los resultados de PEP concluyó la conveniencia de eliminar el costo límite de deducibilidad (cost cap) del régimen general del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos (DOSH) y del especial para Chicontepec (Derecho Especial sobre Hidrocarburos (DESH), con la finalidad de reducir el pago de derechos, ya que actualmente estos límites no permiten deducir en su totalidad las depreciaciones, los costos, gastos e inversiones. Se estimó que la eliminación del costo límite de deducibilidad habría tenido un impacto positivo en el estado de resultados de la empresa de “54.2 mil millones de pesos” en 2010.

8. Deuda pública de Petróleos Mexicanos

Petróleos Mexicanos proporcionó información anual sobre las disposiciones y amortizaciones de deuda tradicional y del costo financiero de la misma de 2005 a 2010.

DISPOSICIONES Y AMORTIZACIONES DE DEUDA TRADICIONAL
PEMEX-CONSOLIDADO DE 2005 A 2010
(Miles de pesos)

Concepto	2005	2006	2007	2008	2009		2010
					Con PIDIREGAS	Sin PIDIREGAS	
Disposiciones	44,836,196.1	66,717,575.7	53,464,131.5	83,098,816.2	1,063,787,386.6	167,794,768.8	196,115,098.3
Deuda interna	2,940,003.1	5,036,478.1	17,950,345.8	27,950,479.3	163,257,726.1	44,700,000.0	33,749,999.9
Deuda externa	41,896,193.0	61,681,097.6	35,513,785.7	55,148,336.9	900,529,660.5	123,094,768.8	162,365,098.4
Menos:							
Amortizaciones	85,146,594.0	71,500,154.9	64,099,044.6	87,675,169.4	447,696,582.1	97,178,987.1	128,364,724.3
Deuda interna	5,618,780.8	5,719,542.6	18,252,475.6	28,331,445.3	42,561,947.7	18,148,428.8	26,789,986.4
Deuda externa	79,527,813.2	65,780,612.3	45,846,569.0	59,343,724.1	405,134,634.4	79,030,558.3	101,574,737.9
Endeudamiento (Desendeudamiento) Neto	(40,310,397.9)	(4,782,579.2)	(10,634,913.1)	(4,576,353.2)	616,090,804.5	70,615,781.7	67,750,374.0
% de aumento (disminución)		(88.1)	122.4	(57.0)	-	1,643.1	(4.1)

FUENTE: Cuadros del Ejercicio del pago de la deuda consolidado, proporcionados por la Subgerencia de Operación de Derivados de la Gerencia de Tesorería de PEMEX.

Los importes reflejan que de 2005 a 2008 hubo desendeudamiento neto, es decir, las amortizaciones fueron mayores que las disposiciones. De 2005 a 2006 el desendeudamiento neto disminuyó en (88.1%) y de 2007 a 2008 en (57.0%). Efecto contrario se registró de 2006 a 2007, ya que se incrementó en 122.4%.

En 2009 y 2010 se registró endeudamiento neto, es decir, las amortizaciones fueron menores a las disposiciones, el mayor incremento se registró de 2008 a 2009 el 1,643.1%. Al comparar este último con 2010 se registró una disminución de (4.1%).

En general, la deuda tradicional contraída aumentó de 2005 a 2010 en un 337.4%, ya que en el primer año se dispuso de 44,836,196.1 miles de pesos y en 2010 de 196,115,098.3 miles de pesos.

La deuda contraída de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS) se incrementó de 2005 a 2008 en 84.4%, ya que en 2005 se comprometieron 86,610,000.0 miles de pesos y en 2008 159,738,000.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
 PROYECTOS PIDIREGAS POR ORGANISMOS
 (Miles de pesos)

Organismo	2005	2006	2007	2008	Total	%
Pemex Exploración y Producción	82,881,000.0	102,351,000.0	115,563,000.0	136,102,000.0	436,897,000.0	86.4%
Pemex Refinación	2,459,000.0	15,230,000.0	15,979,000.0	17,380,000.0	51,048,000.0	10.1%
Pemex Gas y Petroquímica Básica	1,270,000.0	3,322,000.0	4,004,000.0	4,203,000.0	12,799,000.0	2.5%
Pemex Petroquímica	-	1,426,000.0	1,139,000.0	1,614,000.0	4,179,000.0	0.8%
Petróleos Mexicanos	-	349,000.0	227,000.0	439,000.0	1,015,000.0	0.2%
Total	86,610,000.0	122,678,000.0	136,912,000.0	159,738,000.0	505,938,000.0	100.0%

FUENTE: Reporte Anual de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias, presentado a la Securities & Exchange Commission, Form 20F al 31 de diciembre de 2007 y 2008.

Del total de deuda de PIDIREGAS de 2005 a 2008, PEP fue el que contrajo el mayor importe por 436,897,000.0 miles de pesos, el 86.4% del total, por 505,938,000.0 miles de pesos.

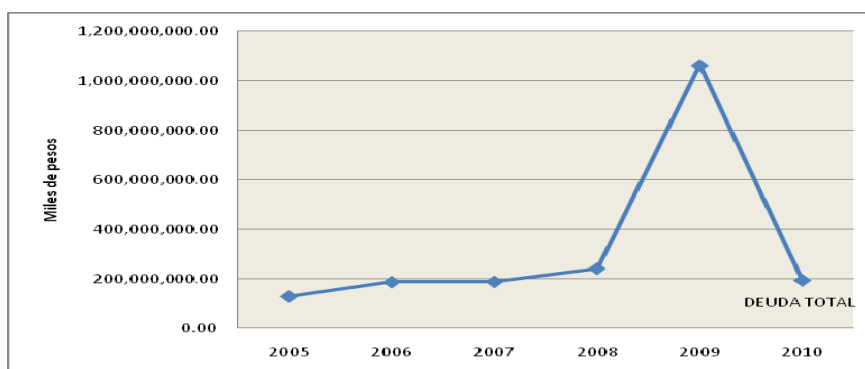
La contratación de deuda tradicional más los compromisos contraídos de PIDIREGAS se incrementaron en 49.2%, ya que en 2005 totalizaron 131,446,196.1 miles de pesos y en 2010 sin PIDIREGAS, 196,115,098.3 miles de pesos.

DEUDA TRADICIONAL MÁS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN PIDIREGAS
 (Miles de pesos)

Concepto	2005	2006	2007	2008	2009	2010
DEUDA TRADICIONAL	44,836,196.1	66,717,575.7	53,464,131.5	83,098,816.2	167,794,768.8	196,115,098.3
PIDIREGAS	86,610,000.0	122,678,000.0	136,912,000.0	159,738,000.0	895,992,617.8	-
TOTAL	131,446,196.1	189,395,575.7	190,376,131.5	242,836,816.2	1,063,787,386.6	196,115,098.3

FUENTE: Cuadros del Ejercicio del pago de la deuda consolidado, proporcionados por la Subgerencia de Operación de Derivados de la Gerencia de Tesorería de PEMEX y Reporte Anual de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias, presentado a la Securities & Exchange Commission, Form 20F al 31 de diciembre de 2007 y 2008.

DEUDA TRADICIONAL MÁS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN PIDIREGAS



FUENTE: Cuadros del Ejercicio del pago de la deuda consolidado, proporcionados por la Subgerencia de Operación de Derivados de la Gerencia de Tesorería de PEMEX y Reporte Anual de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias, presentado a la Securities & Exchange Commission, Form 20F al 31 de diciembre de 2007 y 2008.

En relación con el costo financiero de la deuda, se presentaron los conceptos siguientes:

INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA TRADICIONAL
PEMEX-CONSOLIDADO DEL 2005 AL 2010
(Miles de pesos)

Comisiones, gastos e intereses	2005	2006	2007	2008	2009		2010
					Con PIDIREGAS	Sin PIDIREGAS	
Deuda interna	3,228,003.2	6,133,854.5	8,666,810.5	11,204,831.2	12,469,914.6	9,492,460.6	9,603,625.6
Deuda externa	<u>17,852,309.8</u>	<u>25,763,063.2</u>	<u>30,282,406.7</u>	<u>31,462,881.5</u>	<u>38,010,966.4</u>	<u>25,057,710.0</u>	<u>23,794,831.9</u>
Total	21,080,313.0	31,896,917.7	38,949,217.2	42,667,712.7	50,480,881.0	34,550,170.6	33,398,457.5
% de aumento (disminución)	-	51.3	22.1	9.5	-	(19.0)	(3.3)

FUENTE: Cuadros del Ejercicio del pago de la deuda consolidado proporcionados por la Subgerencia de Operación de Derivados de la Gerencia de Tesorería de PEMEX.

De 2005 a 2008 se registraron incrementos, el mayor se observó de 2005 a 2006 que fue del 51.3%, de 2006 a 2007 el 22.1%, de 2007 a 2008 del 9.5%.

Efecto contrario se registró de 2008 a 2009 que fue del (19.0%) y de 2009 a 2010 el ejercicio de recursos disminuyó en (3.3%).

El incremento de la deuda a partir de 2009 se explica por la eliminación del esquema de los PIDIREGAS, ya que conforme a las disposiciones de la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFGSP) 009 "Norma para el

Tratamiento Contable de las Inversiones en Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo”, a partir del 1o. de enero de 2009 quedaron sin efecto para PEMEX.

El 31 de enero de 2009, PEMEX reconoció como deuda pública directa, para efectos contables y presupuestales, todos los financiamientos relacionados con PIDIREGAS, que celebró por sus vehículos financieros, PEMEX Project Funding Master Trust (Master Trust) y el Fideicomiso Irrevocable de Administración F/163 (Fideicomiso F/163).

Mediante el esquema PIDIREGAS PEMEX y sus organismos subsidiarios, adquirieron compromisos para el desarrollo de la industria petrolera en el periodo 2005 a 2008 por 505,938,000.0 miles de pesos, de esa cantidad a PEP correspondió el 86.4% por 436,897,000.0 miles de pesos.

Cabe señalar que en las notas “Factores de Riesgos” de los Estados Financieros Dictaminados Consolidados de PEMEX, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 2010, presentados ante la Securities & Exchange Commission, se menciona que el organismo tiene una cantidad importante de pasivos al cierre del ejercicio que podrían afectar en forma adversa sus operaciones, el total de deuda, excluyendo intereses, se incrementó 11.1% respecto de 2009, ya que para ese año el saldo aproximado en dólares estadounidenses era de 47.9 billones y para 2010 fue de 53.2 billones.

El detalle de la deuda a largo plazo se presenta a continuación:

DEUDA A LARGO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Miles de pesos)

Año	Interés por servicio de la deuda	Pasivo a largo plazo
2011	7,389,746.0	89,554,617.0
2012		71,789,564.0
2013		70,261,735.0
2014		53,164,093.0
2015		54,133,903.0
2016 y Posterior		<u>325,821,502.0</u>
Total	<u>7,389,746.0</u>	<u>664,725,414.0</u>

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados Consolidados de PEMEX, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 2010, presentados ante la Securities & Exchange Commission.

Además, se señaló que el endeudamiento podría imposibilitar a PEMEX a realizar inversiones de capital para mantener los niveles de producción de crudo y gas, e incrementar las reservas probadas de hidrocarburos.

La acción asociada a este resultado se presenta en el resultado núm. 5 de este informe.

9. Participación de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios en el total de contribuciones y aprovechamientos que pagaron de 2005 a 2010

A fin de evaluar la participación de Petróleos Mexicanos (PEMEX), Pemex Exploración y Producción (PEP), Pemex Refinación (PR), Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) y Pemex Petroquímica (PPQ) en el total de contribuciones y aprovechamientos pagados bajo el régimen fiscal que les fue aplicable de 2005 a 2010, se analizaron los importes proporcionados por la Subgerencia de PEP y Corporativo de PEMEX, con los resultados siguientes:

CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS PAGADOS POR PEMEX Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS DE 2005 A 2010
(Millones de pesos)

Concepto	2005		2006		2007		2008		2009		2010		Total
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
PEMEX	4,439.3	0.7	2,320.2	0.4	1,635.8	0.3	639.2	0.1	8,169.4	1.6	5,684.6	0.9	22,888.5
PEP	505,404.7	85.1	592,705.4	97.5	552,592.0	97.7	766,663.5	98.5	489,225.2	93.8	627,932.4	98.4	3,534,523.2
PR	78,958.6	13.3	7,178.8	1.2	6,058.3	1.1	6,899.4	0.9	20,394.4	3.9	2,316.3	0.4	121,805.8
PGPB	4,773.7	0.8	4,739.4	0.8	5,237.2	0.9	3,940.4	0.5	3,392.3	0.7	2,143.2	0.3	24,226.2
PPQ	<u>413.0</u>	<u>0.1</u>	<u>795.0</u>	<u>0.1</u>	<u>128.1</u>	<u>0.0</u>	<u>153.6</u>	<u>0.0</u>	<u>128.2</u>	<u>0.0</u>	<u>124.0</u>	<u>0.0</u>	<u>1,741.9</u>
Total	593,989.3	100.0	607,738.8	100.0	565,651.4	100.0	778,296.1	100.0	521,309.5	100.0	638,200.5	100.0	3,705,185.6

FUENTE: Contribuciones y aprovechamientos pagados a la TESOFE por PEMEX y sus organismos subsidiarios, al 26 de mayo de 2011, proporcionadas por la Subgerencia de PEP y Corporativo de PEMEX.

Las reformas al régimen fiscal de 2005 a 2010 han afectado en forma negativa a PEP, ya que en 2005 su participación fue del 85.1% del total de contribuciones pagadas, porcentaje que se incrementó en 13.3% para llegar a 98.4% en 2010; en forma contraria en PR disminuyó de 13.3% de participación en 2005 a 12.9% para 2010.

En lo que respecta a PEMEX Corporativo, el porcentaje se incrementó en 0.2%, al pasar de 0.7% en 2005 a 0.9% en 2010. Finalmente, PGPB y PPQ tuvieron una menor participación en 2010 con el 0.3 y 0.0%, ya que en 2005 participaban con el 0.8 y 0.1%, respectivamente.

Las contribuciones pagadas por PEMEX y sus organismos subsidiarios a la TESOFE correspondientes a 2010 fueron las siguientes:

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010

CONTRIBUCIONES PAGADAS A LA TESOFE POR PEMEX Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, 2010.

(MILES DE PESOS)

Contribución	Organismo					Total	Repr. (%)
	PEMEX	PEP	PR	PGPB	PPQ		
Derecho sobre Extracción de Hidrocarburos		3,513,625.0				3,513,625.0	0.5
Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos		523,598,069.0				523,598,069.0	82.0
Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía		3,615,071.0				3,615,071.0	0.6
Derecho para la Fiscalización Petrolera		28,976.0				28,976.0	0.0
Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización		77,461,304.0				77,461,304.0	12.1
Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo		6,643,974.0				6,643,974.0	1.0
Derecho Adicional sobre Hidrocarburos		143,279.0				143,279.0	0.0
Derecho Único sobre Hidrocarburos		4,032,226.0				4,032,226.0	0.6
Derecho Especial sobre Hidrocarburos para Campos en el Paleocanal de Chicontepec		721,726.0				721,726.0	0.1
Derecho Especial sobre Hidrocarburos		1,771,760.0				1,771,760.0	0.3
Impuesto a los Rendimientos Petroleros	3,130,682.0			1,160,766.0		4,291,448.0	0.7
Impuesto al Valor Agregado	2,553,919.0	6,334,559.0		887,806.0		9,776,284.0	1.5
Impuesto General de Importación	3.0	35,055.0	1,783,081.0	33,087.0	11,961.0	1,863,187.0	0.3
Derecho por Consumo de Aguas Nacionales		<u>32,729.0</u>	<u>533,227.0</u>	<u>61,565.0</u>	<u>112,029.0</u>	<u>739,550.0</u>	<u>0.1</u>
Total	5,684,604.0	627,932,353.0	2,316,308.0	2,143,224.0	123,990.0	638,200,479.0	100.0
% por organismo	0.9	98.4	0.4	0.3	0.0	100.0	

FUENTE: Contribuciones pagadas a la TESOFE por PEMEX y sus organismos subsidiarios, al 26 de mayo de 2011, proporcionada por la Subgerencia de PEP y Corporativo de PEMEX.

Las contribuciones pagadas por PEP por 627,932,353.0 miles de pesos representaron el 98.4% de las contribuciones totales que pagó PEMEX, y sus organismos subsidiarios por 638,200,479.0 miles de pesos.

Asimismo, la contribución más relevante a cargo de PEP en cuanto al importe pagado fue el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos por 523,598,069.0 miles de pesos, el 83.4% del total, y en segundo lugar se ubicó el Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización con un importe de 77,461,304.0 miles de pesos, el 12.3%. Los 26,872,980.0 miles de pesos restantes, el 4.3%, se integró por diversos impuestos y derechos.

PEMEX sólo participó con un importe pagado por 5,684,604.0 miles de pesos, el 0.9%, integrado por 3,130,682.0; 2,553,919.0, y 3.0 miles de pesos, correspondientes al Impuesto a los Rendimientos Petroleros, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto General de Importación.

PR pagó 2,316,308.0 miles de pesos, el 0.4% del total, integrados por 1,783,081.0 y 533,227.0 miles de pesos de Impuesto General de Importación, y del Derecho por Consumo de Aguas Nacionales.

Finalmente, los organismos con menor participación fueron PGPB y PPQ, con 2,143,224.0 y 123,990.0 miles de pesos, el 0.3 y 0.0%, respectivamente, el primero por concepto de Impuesto a los Rendimientos Petroleros, el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación y del Derecho por Consumo de Aguas Nacionales y el segundo sólo por los dos últimos.

La contribución más relevante del régimen fiscal de PEMEX, en cuanto a su importe fue el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos por 523,598,069.0 miles de pesos, el 82.0% del total de las contribuciones pagadas por el ente auditado y sus organismos subsidiarios, por 638,200,479.0 miles de pesos.

Acciones

Recomendaciones

10-0-01100-02-0728-01-001.- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, proponga las iniciativas de ley que considere pertinentes, que refuercen la disminución de la carga fiscal de Petróleos Mexicanos en su conjunto, ya que no obstante que se han efectuado cambios a su régimen fiscal a propuesta del Poder Ejecutivo Federal y del Poder Legislativo, continúa teniendo una carga fiscal muy importante. En los últimos 6 años (2005-2010) ha participado de manera relevante en la recaudación federal, en promedio, con el 32.7%, en 2010 fue de 28.3%, lo cual, junto con los costos de operación de los organismos subsidiarios, ha repercutido en pérdidas. En esencia Petróleos Mexicanos sigue careciendo de la posibilidad de disponer de los recursos que genera, para utilizarlos en su modernización, así como en la restitución de reservas de hidrocarburos. Para subsanar esta carencia de recursos, con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene que recurrir a la contratación de deuda, tal como operó hasta 2008 el mecanismo de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS); ahora accede a contratar deuda de forma directa, en los mercados nacionales e internacionales. [Resultado 5]

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Petróleos Mexicanos cumplió con las disposiciones normativas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Investigar los antecedentes de los impuestos y derechos que ha pagado Petróleos Mexicanos (PEMEX) de 1938 a 2010, del procedimiento aplicado para su cálculo, así como de la producción y venta de hidrocarburos, y su representatividad como porcentaje del Producto Interno Bruto.
2. Verificar las propuestas de modificaciones al régimen fiscal de PEMEX presentadas por el Poder Legislativo, así como por el Poder Ejecutivo Federal, de 2005 a 2010, de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Evaluar las acciones de política energética efectuadas por la Secretaría de Energía (SENER), para el fortalecimiento de la situación operativa y financiera de PEMEX.
4. Evaluar las acciones de política fiscal efectuadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para el fortalecimiento de la situación operativa y financiera de PEMEX.
5. Comparar la carga fiscal de 2005 a 2010 para constatar que disminuyó como resultado de la aplicación de las modificaciones al régimen fiscal de PEMEX.
6. Comparar la carga fiscal a 2010 de PEMEX con las de empresas petroleras internacionales.
7. Comparar la deuda contraída por PEMEX de 2005 a 2010, así como las amortizaciones y el costo financiero.
8. Evaluar la participación de PEMEX, Pemex Exploración y Producción (PEP), Pemex Refinación (PR), Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) y Pemex Petroquímica (PPQ) en el régimen fiscal.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos; la Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Exploración y Producción; la Subdirección de Finanzas y Administración de Pemex Refinación; las unidades de Política de Ingresos y de Legislación Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 71 Frac. II

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.